



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° **057** -2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR

Piura,

13 FEB 2013

VISTO: El Memorando N° 088-2013/GRP-450000, de fecha 23 de enero de 2013 de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente y el Informe N° 002-2013/GRP-450300, de fecha 23 de enero de 2013 de la Sub Gerencia Regional de Normas y Supervisión y el Informe N° 202-2013/GRP-460000;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, en sus numerales 1.1.1 y 1.1.2 , del artículo 53°, le confiere a los Gobiernos Regionales funciones de formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar los planes y políticas en materia ambiental y de ordenamiento territorial, en concordancia con los planes de los Gobiernos Locales, y de controlar, y supervisar el cumplimiento de las normas, contratos, proyectos y estudios en materia ambiental y sobre uso racional de los recursos naturales, en su respectiva jurisdicción. Imponer sanciones ante la infracción de normas ambientales regionales;

Que, la Ley N° 28245-Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, tiene por objeto asegurar el más eficaz cumplimiento de los objetivos ambientales de las entidades públicas; fortalecer los mecanismos de transectorialidad en la gestión ambiental, el rol que le corresponde al Consejo Nacional del Ambiente - CONAM, y a las entidades sectoriales, **regionales** y locales en el ejercicio de sus atribuciones ambientales a fin de garantizar que cumplan con sus funciones y de asegurar que se evite en el ejercicio de ellas superposiciones, omisiones, duplicidad, vacíos o conflictos;

Que, la Ley N° 28611-Ley General del Ambiente, en el artículo 130° establece, que la fiscalización ambiental comprende las acciones de vigilancia, control, seguimiento y verificación, que realiza la Autoridad Ambiental Nacional y las demás autoridades competentes a fin de asegurar el cumplimiento de las normas y obligaciones establecidas en la ley antes mencionada, así como en sus normas complementarias y reglamentarias;

Que, Con Ordenanza Regional N° 077-2005/GRP-CR, se aprobó el Sistema Regional de Gestión Ambiental, que tiene por finalidad orientar, integrar, coordinar, supervisar, evaluar y garantizar la aplicación de la Política Ambiental Regional, planes, programas y acciones destinados a la protección del ambiente y contribuir a la conservación y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales;

Que, mediante la Ley N° 29325- Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental se crea el Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, el cual está a cargo del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental-OEFA como ente rector, el cual tiene por finalidad asegurar el cumplimiento de la legislación por parte de todas las personas naturales y jurídicas, así como supervisar y garantizar que las funciones de evaluación, supervisión, fiscalización, control y potestad sancionadora en materia ambiental, a cargo de las diversas entidades del Estado, se realicen de forma independiente, imparcial, ágil y eficiente;

Que, asimismo el artículo 4° de la citada Ley, señala que forman parte del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, el Ministerio del Ambiente-MINAM, el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental-OEFA y las Entidades de Fiscalización Ambiental Nacional, Regional y Local;

Que, el Decreto Legislativo N° 1013-Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente y Modificatoria-D.L. N° 1039, le otorga entre otras funciones, la de supervisar el funcionamiento de los organismos públicos adscritos al sector y garantizar que su actuación se enmarque dentro de los objetivos de la política nacional ambiental;





RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° -2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR

057

Piura,

13 FEB 2013

Que, el Decreto Supremo N° 012-2009-MINAM, que aprobó la Política Nacional del Ambiente, en el Eje de Política 3: Gobernanza Ambiental, indica entre otros, que tiene por objetivo: lograr que el Sistema Nacional de Gestión Ambiental ejerza, de manera eficiente y eficaz, sus funciones en los tres niveles de gobierno, bajo la rectoría del MINAM". Asimismo, entre otros Lineamientos de Política, se consideran los siguientes: impulsar la diferenciación y la complementariedad de las competencias ambientales en los tres niveles de gobierno, y promover acciones de vigilancia, monitoreo, supervisión, fiscalización e incentivos;

Que, con Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 070-2010-OEFA/PCD, se aprueba la Directiva N° 03-2010-OEFA/PCD, Directiva para la Formulación, Ejecución y Evaluación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental de las entidades que conforman el Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental - SENEFA;

Que, la Directiva N° 03-2010-OEFA/PCD, tiene como objetivo normalizar el proceso de formulación, ejecución y evaluación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental-PLANEFA de las Entidades de Fiscalización Ambiental (EFA) en su calidad de autoridades competentes para desarrollar funciones de evaluación, supervisión, fiscalización y sanción en materia ambiental a nivel nacional, regional y local, a las que se refiere el artículo 7° de la Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental;

Que, mediante Memorando N° 088-2013/GRP-450000, de fecha 23 de enero de 2013 la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, remite a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, el Informe N° 002-2013/GRP-450000-4530000, de fecha 23 de enero de 2013 que contiene el sustento técnico para la aprobación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental-PLANEFA 2013 del Gobierno Regional Piura;

Que, con informe N° 202-2013/ GRP-460000 la Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica concluye que es procedente la aprobación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental-PLANEFA 2013 del Gobierno Regional Piura y a fin de cumplir con lo invocado en el ítem VIII- Disposiciones Específicas, inciso c.iii de la Directiva N° 03-2010-OEFA/PCD, Directiva para la formulación, ejecución y evaluación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental de las entidades que conforman el Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental - SINEFA, aprobada mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 070-2010-OEFA/PCD de fecha 27 de diciembre de 2010;

Con las visaciones de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia General Regional y de la Secretaría General del Gobierno Regional Piura;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental-PLANEFA 2013 del Gobierno Regional Piura, documento que forma parte integrante de la presente Resolución Ejecutiva Regional





RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° **057** -2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR

Piura,

13 FEB 2013

ARTICULO SEGUNDO: Encargar a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, la supervisión y evaluación del PLANEFA 2013 del Gobierno Regional Piura.



ARTICULO TERCERO: Transcribese la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y demás estamentos del Gobierno Regional Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA

Lic. Javier Atkins Lerggios
PRESIDENTE





***PLAN ANUAL DE EVALUACION Y
FISCALIZACION AMBIENTAL***

PLANEFA

2013



PLAN ANUAL DE EVALUACION Y FISCALIZACION AMBIENTAL-PLANEFA DEL GOBIERNO REGIONAL PIURA 2013.

I. Antecedentes

La OEFA (Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental), es un organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, adscrito al Ministerio del Ambiente y encargado de la fiscalización, la supervisión, el control y la sanción en materia ambiental y tiene por finalidad asegurar el cumplimiento de la legislación ambiental por parte de todas las personas naturales o jurídicas.

El Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA) de las entidades que conforman el Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, es un instrumento técnico normativo necesario para fortalecer la coordinación entre el OEFA y las Entidades de Fiscalización Ambiental (EFA), en materia de la formulación, ejecución y evaluación de sus respectivos planes.

En tal sentido el Gobierno Regional Piura forma parte de las Entidades de Fiscalización Ambiental (EFAs), por lo que es importante la elaboración y aprobación del presente plan, el cual constituye un documento técnico de monitoreo y control ambiental donde se evalúan los factores ambientales (agua, suelo, aire, etc.) afectados por las actividades productivas, de servicio que se realizan en la ciudad, ayudando a las autoridades a tomar decisiones ante impactos o riesgos ambientales potenciales que produzcan dichas actividades.

II. Marco legal

- 2.1.- Constitución Política del Perú.
- 2.2.- Ley N° 28611- Ley General del Ambiente.
- 2.3.- Ley N° 28245 - Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental.
- 2.4.- Ley N° 29325- Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental.
- 2.5.- Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria N° 27902.
- 2.6.- Ordenanza Regional N° 077-2005-Crea el Sistema Regional de Gestión Ambiental
- 2.7.- Decreto Legislativo N° 1055-Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 28611- Ley General del Ambiente.
- 2.8.- Decreto legislativo N°1013, Creación del MINAM Y EL OEFA.
- 2.9.- Decreto Supremo N° 001-2009-MINAM - Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA
- 2.10.- Decreto Supremo N° 008-2005-PCM – Reglamento de la Ley Marco de Gestión Ambiental.



- 2.11.- Decreto Regional N° 004-2006/GRP-PR, Aprueba el Reglamento del Sistema Regional de Gestión Ambiental.
- 2.12.- RPCD N° 070-2010-OEFA/PCD- Aprueba Directiva para la Formulación, Ejecución y Evaluación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental de las entidades que conforman el Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental.
- 2.13.- Directiva N° 003-2010/OEFA/PCD.

III. DIRECCION REGIONAL DE ENERGIA Y MINAS.

1. ANTECEDENTES

En el marco del proceso de descentralización, el Ministerio de Energía y Minas ha transferido a los gobiernos regionales una serie de facultades para el ejercicio de funciones en el área de minería, contempladas en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

En lo que a minería respecta, las facultades transferidas se refieren a la promoción, registro, evaluación ambiental, fiscalización, y formalización de la minería a pequeña escala, a partir de este proceso, se transfiere una serie de procedimientos que anteriormente los pequeños productores mineros, productores mineros artesanales y otros pequeños productores mineros debían seguir ante el Ministerio de Energía y Minas o el Instituto Nacional Geológico, Minero y Metalúrgico (INGEMMET)–, y que ahora son competencia del Gobierno Regional de Piura.

Actualmente se tiene 15 empresas mineras formalizadas ante la DREM PIURA, las cuales son materia de fiscalización ambiental y de Seguridad y Salud Ocupación en Minería, anualmente se incluyen en el Plan anual de fiscalización de la Pequeña Minería y Minería Artesanal de la Región Piura.

2. MARCO LEGAL

- *Texto Único Ordenado de la Ley General de Minería, DS. N° 014-92-EM.*
- *Modificaciones a la Ley General de Minería, D.L. 25998.*
- *Ley de Formalización y Promoción de la Pequeña Minería y la Minería Artesanal, Ley 27651.*
- *Reglamento de Procedimientos Mineros, DS. N° 018-92-EM.*
- *Reglamento de la Ley de Formalización y Promoción de la Pequeña Minería y la Minería Artesanal, DS. N° 013-2002-EM.*
- *Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a Gobiernos Regionales y Locales del Año 2004, DS. N° 038-2004-PCM.*
- *Norma que establece disposiciones relativas a la culminación de las*



transferencias programadas a los gobiernos regionales y locales, DS. N° 068-2006-PCM.

- *Decretos Legislativos de interdicción minera D.L. 1100-1107*

3. DEFINICION DE SIGLAS

DREM	<i>Dirección Regional de Energía y Minas</i>
PPM	<i>Pequeño Productor Minero</i>
PMA	<i>Productor Minero Artesanal</i>
TUO	<i>Texto Único Ordenado</i>

4. CARACTERIZACIÓN

a) Estado Situacional del entorno y de la calidad ambiental

La Región Piura cuenta con recursos mineros auríferos y cupríferos, ubicados en la provincia de Ayabaca y Piura, específicamente en los Distritos de Las Lomas, Suyo, Paimas, Sapillica y Ayabaca respectivamente, lo cual ha generado que se realice actividades de extracción de mineral sin los permisos correspondientes, teniendo a la fecha una población minera dedicada a esta actividad de 10,000 personas, lo cual ha generado una depredación y contaminación puntual de los recursos naturales.

Actualmente, conforme al Decreto Legislativo 1105, existe un proceso de formalización de las actividades de la pequeña minería y minería artesanal, que involucra a aquellas personas que deseen formalizar sus actividades mineras, para lo cual, se ha establecido un procedimiento que se inició con la presentación de la Declaración de Compromiso y la secuencia de una serie de pasos para lograr la ansiada Formalización de las Actividades de Pequeña Minería y Minería Artesanal, cuya vigencia se extiende a dos (2) años el cual inicia desde la publicación del decreto legislativo mencionado el cual fue publicado 19 de abril de 2012, y termina en Abril del año 2014, luego de terminado este plazo y de no ser ampliado se entenderá culminado el proceso de formalización y será exigible la Autorización de Inicio de Operaciones, con los apremios que la ley franquea.

La Declaración de Compromiso no es una autorización para el inicio o reinicio de actividades mineras de explotación o beneficio, puesto que solamente se constituye como un documento por el cual aquellas personas naturales y/o



Jurídicas dedicadas a dichas actividades mineras antes de la dación de los decretos de interdicción minera pueden iniciar el proceso de formalización ante la DREM PIURA comprometiéndose a presentar todos requisitos exigidos por ley para la obtención del certificado de inicio de operaciones mineras de explotación y autorización de beneficio de minerales, entendiéndose que aquellas personas naturales y/o jurídicas que han presentado la declaración de compromiso, se encuentran actualmente cumpliendo un proceso de formalización conforme a lo establecido por el decreto legislativo 1105.

En tal sentido debe hacerse una fiscalización y supervisión periódica del cumplimiento de compromisos de aquellas personas que han solicitado incorporarse al proceso de formalización a fin de que cumplan con la normatividad vigente sectorial y se proteja el medio ambiente.

b) Institucionalidad para la fiscalización

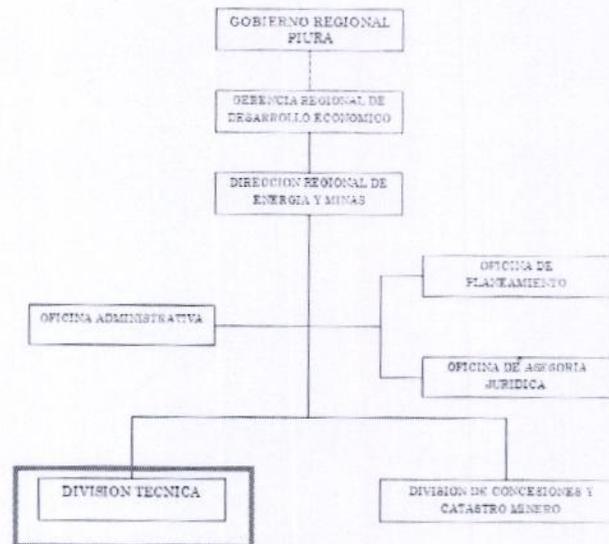
Por funciones transferidas al Gobierno Regional Piura y que ejecuta La Dirección Regional, están basadas en el Artículo 59º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales: Que en su Inciso c) Fomentar y supervisar (Fiscalizar) las actividades de la pequeña minería y la minería artesanal y la exploración y explotación de los recursos mineros de la región con arreglo a Ley.

Con relación al personal, La Dirección Regional, cuenta con personal capacitado por el Ministerio de Energía y Minas para el desarrollo de estas funciones.

Con relación a los equipos para la fiscalización y monitoreo de las actividades de la pequeña Minería y Minería artesanal, se hace mediante la utilización de laboratorios especializados de estas actividades.

c) Estructura orgánica de la unidad responsable de la evaluación y fiscalización ambiental





Dentro de la División Técnica se Encuentra la Unidad Técnica de Minería, la cual se Subdivide en la Oficina de Asuntos Ambientales Mineros, Oficina de Fiscalización y Oficina de Formalización minera.

- *La Oficina de Fiscalización es la unidad encargada para hacer el seguimiento al plan de fiscalización de la DREM PIURA.*

5. PRIORIZACIÓN DE ACCIONES DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

El presente Plan de Fiscalización ambiental tiene previsto priorizar las inspecciones no programadas, ya que estas se realizan inopinadamente y/o por denuncias de posibles contaminaciones y daños al medio ambiente.

Además se tiene elaborado a través del formato 2B del presente plan, la programación anual de ejecución de Fiscalizaciones ambientales para el presente año 2013, el mismo puede ser consultado en la sección anexos.

6. OBJETIVOS

El Plan de Fiscalización de las Actividades Mineras para la Pequeña Minería, Minería Artesanal y Minería Ilegal. Se aplica en el ámbito de la jurisdicción del Gobierno Regional de Piura y tiene por objetivo regular la fiscalización y sanción de la Pequeña Minería, Minería Artesanal y el cumplimiento de las normas de Seguridad y Salud Ocupacional y la conservación del Ambiente, de aquellos que ejerzan actividades mineras dentro de los rangos de capacidad instalada de producción, beneficio y/o extensión de concesión previstos en el artículo 91º del TUO de la Ley

General de Minería se encuentren o no formalmente calificados como tales. Asimismo, busca ejercer las medidas correctivas y pertinentes para procurar la formalización y demás acciones correspondientes respecto a la minería ilegal.

Objetivos Específicos.-

- *Verificar en campo el Cumplimiento del Reglamento de SSO y MA.*
- *Prevenir y Controlar daños al Medio Ambiente.*
- *Identificar y Sancionar a los titulares mineros que realizan actividades mineras sin cumplir con las normas establecidas.*
- *Decomiso de Bienes y productos mineros provenientes de la minería ilegal.*

7. ACCIONES DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

Los fiscalizadores designados por la Dirección Regional de Energía y Minas de Piura deben:

- *Realizar la fiscalización de acuerdo a las facultades transferidas en el marco del proceso de descentralización.*
- *Previamente revisar la documentación e información relacionada con la Concesión Minera, Planta de Beneficio a fiscalizar.*
- *Identificarse ante los titulares mineros o personas que realizan actividad minera, presentando la credencial otorgada por la DREM PIURA.*
- *Ingresar a los lugares materia de la fiscalización, sin perjuicio de las normas internas de seguridad y protección de la empresa, realizando las coordinaciones in situ con el personal responsable de la Concesión Minera o Planta de beneficio de Minerales.*
- *Anotar las observaciones y recomendaciones como resultado de la fiscalización en el libro de Seguridad y Salud Ocupacional y en el libro de Protección y Conservación del Ambiente, con las firmas de los participantes.*
- *Sustentar el informe de cada fiscalización con fotografías y/o filmaciones, mostrando las condiciones observadas en el lugar de la fiscalización. Asimismo, anotar los datos de la ubicación con coordenadas UTM (PSAD 56).*
- *Disponer la paralización temporal o definitiva del ámbito de trabajo en caso que, durante la fiscalización, existan indicios de peligro inminente de un accidente y/o Contaminación Ambiental además se verifique actividades mineras sin las autorizaciones correspondientes, con la finalidad de proteger la vida y salud de los trabajadores, equipos, maquinarias y medio ambiente, y la reanudación de las actividades cuando considere que la situación de peligro ha sido remediada o solucionada.*
- *Guardar reserva sobre la información obtenida en la fiscalización y conservar los informes, documentos, material audiovisual y otros relacionados a la fiscalización por lo menos durante tres (3) años a partir de la fecha de presentado el informe.*

- *Puntualizar en el acta el término de la fiscalización, las observaciones, las recomendaciones, los responsables y el plazo de cumplimiento, quedando consignados en el libro de Seguridad y Salud Ocupacional y libro de Protección y Conservación del Ambiente.*
- *Disponer de equipos, instrumentos y unidades de transporte para el cumplimiento de las acciones de fiscalización.*
- *Se identificará a los extractores que se encuentren en el área, y en su caso, a las personas que se aprovechen económicamente de la extracción y que hayan realizado impactos negativos al medio ambiente para lo cual se tomará declaraciones juradas a los manifestantes. De no encontrarse personas extrayendo el mineral y/o contaminando el medio ambiente se procederá a identificar a estas últimas, indicando las evidencias pertinentes.*

8. PRESUPUESTO DE GASTOS

*Se ha considerado para la ejecución del presente plan la suma de **S/.140,000.00** para la fiscalización de 15 empresas formalmente reconocidas ante la DREM PIURA y se ha considerado también el presupuesto necesario para las fiscalizaciones especiales o no programadas, las cuales se suscitan por medio de denuncias por posible contaminación.*

9. FORMATOS

Formato N° 1: Matriz de Priorización de Intervenciones.

Formato N° 2A: Plan Anual de Evaluación Ambiental.

Formato N° 2B: Plan Anual de Fiscalización Ambiental.

Formato N° 2C: Registro de Administrados.



FORMATO N° 1: MATRIZ DE PRIORIZACIÓN DE INTERVENCIONES

ENTIDAD: GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

ALCANCE: (X)
REGIONAL

AÑO: 2013

	CRITERIOS ... (2)					PUNTAJE TOTAL ... (3)
	I	II	III	IV	V	
Actividades (productivas, de servicio, estatales, etc, que generen impactos ambientales) ... (1)	Contribución Económica de la Zona	N° de conflictos sociales sin resolver en los 2 últimos años que genera dicha actividad	¿Existen poblaciones o áreas naturales protegidas aledañas expuestas a la actividad?	¿Se han desarrollado supervisiones anteriores para esa actividad en la zona?	¿Existen incumplimientos ambientales como resultado del desarrollo de la actividad?	
Pequeña Minería y Minería Artesanal	5	1	5	1	5	125

Puntuación	I	II	III	IV	V
5: ALTA PARTICIPACIÓN		5: N° CONFLICTOS >= 3	5: SI	5: NO	5: SI
3: MEDIANA PARTICIPACIÓN		3: N° CONFLICTOS (1,2)			
1: BAJA PARTICIPACIÓN		1: N° CONFLICTOS = 0	1: NO	1: SI	1: NO

INSTRUCCIONES

1.- Listar las actividades productivas, servicio, estatales, etc, que se desarrollen en el ámbito geográfico determinado y que generen o puedan generar impactos ambientales.

2.- Asignar a cada actividad los puntajes para cada criterio establecido, de acuerdo a la tabla de puntuación.

El puntaje total se establecerá como el producto resultante de los puntajes de cada criterio.

Se establecerá un ordenamiento de mayor a menor del puntaje total obtenido por cada actividad, estableciéndose de esta manera la priorización de intervención de las actividades que se desarrollan en dicho ámbito geográfico.



FORMATO N° 2 A: PLAN DE ANUAL DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

ENTIDAD : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA	ALCANCE: <input type="checkbox"/> NACIONAL <input type="checkbox"/> REGIONAL <input type="checkbox"/> LOCAL	AÑO :
FECHA DE APROBACIÓN INICIAL DEL PLAN :	MODIFICACIÓN N°	FECHA DE APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN :

PROGRAMA DE MONITOREO DE LA CALIDAD AMBIENTAL (1)	UBICACIÓN GEOGRÁFICA (2)	PERIODO (3)	COMPONENTE AMBIENTAL A EVALUAR (4)	FACTOR DETERMINANTE DE LA CALIDAD AMBIENTAL A EVALUAR (5)								RESPONSABLE	
				Efluentes	Emisiones Atmosféricas	Ruido	Radiaciones No Ionizantes	Residuos Sólidos Municipales	Residuos Sólidos Peligrosos	Sustancias Químicas	Deforestación		Otros
NINGUNA	NINGUNA	---											----

INSTRUCCIONES

- 1.- Describir el nombre del programa de monitoreo de calidad ambiental a realizarse
- 2.- Determinar la ubicación geográfica que abarca el monitoreo de calidad ambiental a realizarse. Deberá detallarse el departamento, provincia, distrito, precisando las referencias donde se realiza el monitoreo ambiental (calles, ríos, montañas, etc). De contar con equipos de posicionamiento geográfico (GPS), deberán precisarse las coordenadas UTM)
- 3.- Definir el periodo (fecha) en la que se realizará el monitoreo de calidad ambiental.
- 4.- Indicar el componente ambiental a evaluar (Agua, Aire, Suelo, Flora, Fauna, Paisaje, Etc.)
- 5.- Indicar el Factor Determinante de la Calidad Ambiental
- 6.- Indicar el responsable del monitoreo de la calidad ambiental

Nota: - La DREM PIURA no ejecuta programas de monitoreos ambientales



FORMATO N° 2 B: PLAN ANUAL DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

ENTIDAD : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA	ALCAN (X) CE: REGIONAL	AÑO : 2013
FECHA DE APROBACIÓN INICIAL DEL PLAN :	MODIFICACIÓN N°	FECHA DE APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN :

INSPECCIONES ENE FEB MAR ABR MAY JUN JUL AGO SEP OCT NOV DIC TOTAL ANUAL SECTOR / ACTIVIDAD

DIRECCION REGIONAL DE ENERGIA Y MINAS PIURA		ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL ANUAL	SECTOR / ACTIVIDAD
S.M.R.L. CELIA - 1	PROGRAMADO										1			1	MINERIA
	EJECUTADO														
MARTIN GARCIA SANCHEZ CONCHA	PROGRAMADO												1	1	MINERIA
	EJECUTADO														
MINERA SAN SEBASTIAN	PROGRAMADO												1	1	MINERIA
	EJECUTADO														
TRANSPORTES Y ABASTECIMIENTO SAN MARTIN S.A.C	PROGRAMADO				1									1	MINERIA
	EJECUTADO														
TOMAS VALDERA INOÑAN	PROGRAMADO				1									1	MINERIA
	EJECUTADO														
EUSEBIO MARIO ROJAS LUQUE	PROGRAMADO					1								1	MINERIA
	EJECUTADO														
FOSYEKI S.A.C - YURIKO I	PROGRAMADO						1							1	MINERIA
	EJECUTADO														
FOSYEKI S.A.C - YURIKO II	PROGRAMADO						1							1	MINERIA
	EJECUTADO														
SOCIEDAD TERRA DEL INCA S.A.C	PROGRAMADO							1						1	MINERIA
	EJECUTADO														
MIGUEL EDMUNDO RAMIREZ GARRIDO	PROGRAMADO								1					1	MINERIA
	EJECUTADO														
ENRIQUE ANTONIO PAJUELO ESCOBAR	PROGRAMADO					1								1	MINERIA
	EJECUTADO														
DESAR YANAC SOTELO	PROGRAMADO											1		1	MINERIA
	EJECUTADO														



PROYECTO ALTO PIURA	PROGRAMADO							1				1	MINERIA
	EJECUTADO												
ARENERA SAN PEDRO E.I.R.L.	PROGRAMADO							1				1	MINERIA
	EJECUTADO												
MARIANELA LAURA DÑA ALVAREZ	PROGRAMADO							1				1	MINERIA
	EJECUTADO												
TOTAL GENERAL				2	2	2	2	2	1	1	1	2	15

FORMATO N° 2C : REGISTRO DE ADMINISTRADOS

N°	ADMINISTRADO	UBICACIÓN	ACTIVIDAD (1)
1	S.M.R.L. CELIA - I	PIURA-AYABACA-SUYO	Minería Metálica
2	MARTIN GARCIA SANCHEZ CONCHA	PIURA-AYABACA-SUYO	Minería Metálica
3	MARCELO PAREDES GARCIA	PIURA-AYABACA-SUYO	Minería Metálica
4	TRANSPORTES Y ABASTECIMIENTO SAN MARTIN S.A.C	PIURA-PIURA-CATACAOS	Minería No Metálica
5	TOMAS VALDERA INDIÑAN	PIURA-PIURA-CATACAOS	Minería No Metálica
6	EUSEBIO MARIO ROJAS LUQUE	PIURA-SECHURA-SECHURA	Minería No Metálica
7	FDSYEIKI S.A.C	PIURA-SECHURA-SECHURA	Minería No Metálica
8	SOCIEDAD TERRA DEL INCA S.A.C	PIURA-SECHURA-SECHURA	Minería No Metálica
9	MIGUEL EDMUNDO RAMIREZ GARRIDO	PIURA-PIURA-PIURA	Minería No Metálica
10	COMPAÑIA MINERA AGREGADOS CALCAREOS S.A	PIURA-PAITA-AMOTAPE	Minería No Metálica
11	ENRIQUE ANTONIO PAJUELO ESCOBAR	PIURA-SULLANA-MARCAVELICA	Minería No Metálica
12	DESAR YANAC SOTELO	PIURA-PAITA-TAMARINDO	Minería No Metálica
13	PROYECTO ALTO PIURA	PIURA-HUANCABAMBA-SONDORILLO	Minería No Metálica
14	ARENERA SAN PEDRO E.I.R.L.	PIURA-SECHURA-SECHURA	Minería No Metálica
15	MARIANELA LAURA DÑA ALVAREZ	PIURA-SECHURA-SECHURA	Minería No Metálica

(1) Actividad: Agrícola, Pecuaria, Forestal, Agroindustrial, Pesca, Minería Metálica y No Metálica, Hidrocarburos Líquidos, Gas, Otras Actividades Extractivas, Industria Manufacturera, Electricidad, agua, Construcción, Comercio, Transporte, Comunicaciones y Otros Servicios



IV. DIRECCION REGIONAL DE LA PRODUCCION.

1. ANTECEDENTES

PESCA: El Proceso de Transferencia de Funciones mediante Decreto Supremo y con el voto aprobatorio, se inició a partir del año 2004 a través de los Planes Anuales del Consejo de Ministros. La DIREPRO Piura, continuó con el apoyo a toda inversión en la región, en especial para el consumo humano, en ese sentido han aumentado el número de plantas pesqueras dedicadas a las actividades de procesamiento pesquero artesanal; y así mismo se realizó un ordenamiento acuícola en la Bahía de Sechura a partir de los años 2009 y 2010 con el proceso de ordenamiento acuícola de la Bahía de Sechura, y luego se realizó una suspensión desde el 2005 la recepción de solicitudes.

La Dirección de Medio Ambiente, a partir del año 2004, comenzó a otorgar Certificados Ambientales y Constancias Ambientales de Verificación de Implementación de la Declaración de Impacto Ambiental hasta la fecha, algunos de los cuales han perdido la vigencia de sus Autorizaciones.

Así mismo es de precisar que debido al tipo de actividad que realizan en los procesos, generan residuos hidrobiológicos que muchas veces no son manejados adecuadamente, siendo abandonados en los botaderos o son destinados para el secado al natural, lo cual ocasiona problemas ambientales, debido a la ausencia de conocimiento técnico, del adecuado manejo de los residuos, de cómo enfrentar los problemas ambientales, ocasionando pérdidas de oportunidades de desarrollo y por consiguiente han ocasionado alguna paralización de algunos procesos en las actividades pesqueras.

Durante los años 2004 a la fecha se han realizado inspecciones, supervisiones y operativos a las actividades de procesamiento pesquero artesanal, acuicultura de menor escala y otros.

INDUSTRIA: En relación al Proceso de Transferencia de Funciones, en este sector no se ha realizado transferencia alguna para la atención de otorgamiento de certificados ambientales (DAP, DIA, EIAd, EIAsd, calificación previa, etc.). A la fecha solamente se ejecuta por alguna delegación específica de la Sede Central acciones relacionadas con el seguimiento en relación a los avances de los compromisos ambientales asumidos por las empresas, participándose así mismo en los Talleres Informativos, Audiencia Pública de las empresas, quienes presentan sus estudios ambientales a fin de ser evaluados y aprobados por el Ministerio de la Producción para aquellas empresas que se sitúan en la Región de Piura.



La Dirección de Medio Ambiente de la DIREPRO Piura, ha formado parte de los Grupos interinstitucionales en supervisiones realizadas por el Gobierno Regional a través de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión de Medio Ambiente.

2. MARCO LEGAL

- *Ley General del Ambiente "Ley 28611"*
- *Ley General de Residuos "Ley N° 27314", Reglamento "D. S. N° 057-2004-PCM" y Modificatoria "D. Legislativo 1065"*
- *Ley del Sistema de Gestión Ambiental "Ley N° 28245", Reglamento "D.S. N° 08-2005-MINAM"*
- *Ley del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental "Ley N° 27446", Reglamento "D.S. N° 019-2009-MINAM"*
- *Ley General de Industrias "Ley N° 23407", Reglamento "D. S. N° 010-89-ITINCI-IND"*
- *Ley General de Pesca "Ley N° 25977", Reglamento "D. S. N° 012-2001-PE"*
- *D. S. N° 019-97-ITINCI*
- *D.S. N° 019-2011-PRODUCE: "RISPAC"*

3. DEFINICION DE SIGLAS

RISPAC: *Reglamento de Inspecciones y Sanciones Pesqueras Acuícolas.*

DIMA: *Dirección de Medio Ambiente*

DISECOVI: *Dirección de Seguimiento, Control y Vigilancia.*

4. CARACTERIZACIÓN

a. Estado Situacional del entorno y de la calidad ambiental

La Región Piura es considerada como un espacio geográfico dotado de una mayor cantidad de recursos naturales, con un crecimiento económico basado en la evolución de nuevas potencialidades que ofrece la diversidad de recursos tanto en el sector pesca (artesanal y acuícola), como en el sector industria (actividad manufacturera) que se viene desarrollando en el marco de las exigencias derivadas de la globalización de los mercados.

Existen estudios realizados a través de consultorías en relación a información sobre parques –zonas industriales en la Región Piura que muestran las ventajas y desventajas de la situación actual y que propician la concreción de inversiones nacionales y del exterior, con intervención pública y privada de modo que se consolide el cambio favorable que se viene dando en el desarrollo regional a largo plazo.

Así mismo en el propósito de conocer la situación del desenvolvimiento industrial, se cuenta con una primera línea base del proceso de la gestión de residuos sólidos de las empresas de Piura y Sullana, de modo que pueda



delinearse medidas prácticas para mejorar la recolección, tratamiento y disposición de los mismos, toda vez que la aprobación de estudios ambientales es competencia de la sede central.

En el sector pesca dentro de su competencia, se ha observado en las Bahías costeras, donde se da la presencia de actividades extractivas, el paulatino incremento de flota y pescadores artesanales, fuerte presión extractiva sobre los recursos hidrobiológicos con particularidades propias de la actividad de extracción y procesamiento que prevalece en el ámbito de la jurisdicción de las Bahías de Sechura, Paita y Talara.

Es de mencionar que en el ámbito de las competencias sectoriales, es de afrontar problemas y condicionantes ambientales como son:

- *En los meses de verano los recursos hídricos se convierten en una fuente de transporte de aguas servidas que arrastran los ríos Chira y Piura y que se depositan en el mar.*
- *Presencia de residuos hidrobiológicos que no son manejados adecuadamente*
- *Mejorar la aplicación de los conocimientos técnicos en el manejo de residuos sólidos y en el uso adecuado de los instrumentos ambientales*
- *Necesidad de realizar monitoreo continuo de los parámetros físicos, químicos, biológicos y microbiológicos*
- *Aplicación de acciones dirigidas a mejorar la Calidad de aire, la Gestión de Riesgos Climáticos.*

b. Institucionalidad para la fiscalización

El personal de la DIMA, realiza inspecciones y/o supervisiones en la función de evaluación con personal calificado en experiencia y estudios de Post Grado (Maestría en Ingeniería Ambiental y otros), considerando la infraestructura física y/o equipos que posee la empresa para minimizar, mitigar los probables impactos al medio ambiente en su entorno. Así mismo se piensa contar con equipo multiparámetro, debidamente calibrado, protocolo de monitoreo aprobado y personal acreditado para su uso en los trabajos de campo.

El personal de DISECOVI, ejecuta operativos a los usuarios ilegales que realicen actividades pesqueras y/o acuícola contaminantes en su entorno ambiental.

c. Estructura orgánica de la unidad responsable de la evaluación y fiscalización ambiental:

DISECOVI

DIMA



5. PRIORIZACIÓN DE ACCIONES DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

- *Supervisión e Inspección al Establecimiento Pesquero Artesanal y/o Acuícola. Incluye el proceso de levantar el Acta de Inspección y/o Notificación, según sea el caso.*
- *Verificar el nivel de cumplimiento de los compromisos ambientales establecidos por las empresas en los estudios ambientales en el ámbito de competencia del sector pesca (artesanal) y acuícola*
- *Visita Técnica a las Empresas Industriales de la Actividad Manufacturera.*

6. OBJETIVOS

- *Contribuir al desarrollo de la Pesca Responsable y sostenibilidad de la acuicultura.*
- *Fomentar la sostenibilidad del ambiente, mediante la supervisión de los compromisos ambientales asumidos por los operadores de la actividad del sector pesquero y acuícola.*
- *Promover actividades de coordinación en los ámbitos de las Oficinas Zonales de la Sede Piura, a fin de generar sinergia con el Sector Privado y la Sociedad civil para el cumplimiento de trabajos conjuntos y el desarrollo de una cultura que fortalezca la conservación del medio ambiente.*
- *Promover la sensibilización y conciencia ambiental en los sectores pesca (artesanal y acuicultura) e industria manufacturera.*

7. ACCIONES DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

- *Supervisión y Verificación de la implementación de los equipos y sistemas de mejora ambiental.*
- *Operativos en el ámbito de la jurisdicción de la Región Piura en el sector pesca (artesanal y acuícola)*

8. FORMATOS

Formato N° 1: Matriz de Priorización de Intervenciones.

Formato N° 2A: Plan Anual de Evaluación Ambiental.

Formato N° 2B: Plan Anual de Fiscalización Ambiental.

Formato N° 2C: Registro de Administrados.



FORMATO N° 1: MATRIZ DE PRIORIZACIÓN DE INTERVENCIONES

ACTIVIDAD: DIRECCIÓN REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN PIURA		ALCANCE: <input type="checkbox"/> NACIONAL <input checked="" type="checkbox"/> REGIONAL <input type="checkbox"/>		AÑO: 2013		
	CRITERIOS ... (2)					PUNTAJE TOTAL ... (3)
	I	II	III	IV	V	
Actividades (productivas, de servicio, estatales, etc, que generen impactos ambientales) ... (1)	Contribución Económica de la Zona	N° de conflictos sociales sin resolver en los 2 últimos años que genera dicha actividad	¿Existen poblaciones o áreas naturales protegidas aledañas expuestas a la actividad?	¿Se han desarrollado supervisiones anteriores para esa actividad en la zona?	¿Existen incumplimientos ambientales como resultado del desarrollo de la actividad?	
AGRICULTURA DE REPOBLAMIENTO	3	1	1	5	5	75
AGRICULTURA DE MENOR ESCALA Y PARA EL CASO DE PRODUCTORES	3	1	1	5	5	75
AGRICULTURA DE INVESTIGACIÓN	1	1	1	5	5	25
AGRICULTURA DE SUBSISTENCIA	1	1	1	5	5	25
AGRICULTURA DE PRODUCCIÓN OVAS/SEMILLAS Y ALEVINOS	3	1	1	5	5	75
ACRESCIMIENTO PESQUERO ARTESANAL	3	1	1	5	5	75
ACRESCIMIENTO PEQUEÑA EMPRESA	3	1	1	5	5	75
PUNTUACIÓN	I	II	III	IV	V	
	5: ALTA PARTICIPACIÓN	5: N° CONFLICTOS >= 3	5: SI	5: NO	5: SI	
	3: MEDIANA PARTICIPACIÓN	3: N° CONFLICTOS (1,2)				
	1: BAJA PARTICIPACIÓN	1: N° CONFLICTOS = 0	1: NO	1: SI	1: NO	

INSTRUCCIONES

Listar las actividades productivas, servicio, estatales, etc, que se desarrollen en el ámbito geográfico determinado y que generen o puedan generar impactos ambientales.

Asignar a cada actividad los puntajes para cada criterio establecido, de acuerdo a la tabla de puntuación.

El puntaje total se establecerá como el producto resultante de los puntajes de cada criterio.

Se

Se establecerá un ordenamiento de mayor a menor de los puntajes totales obtenidos por cada actividad, estableciéndose de esta manera la priorización de intervención de las actividades que se desarrollarán en dicho ámbito geográfico.



Handwritten signature or initials.

FORMATO N° 2 A: PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

ENTIDAD : DIRECCIÓN REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN PIURA				ALCANCE: <input type="checkbox"/> NACIONAL <input checked="" type="checkbox"/> REGIONAL <input type="checkbox"/>				AÑO : 2013				
FECHA DE APROBACIÓN INICIAL DEL PLAN :				MODIFICACIÓN N°			FECHA DE APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN :					
PROGRAMA DE MONITOREO DE LA CALIDAD AMBIENTAL (1)	UBICACIÓN GEOGRÁFICA (2)	PERIODO (3)	COMPONENTE AMBIENTAL A EVALUAR (4)	FACTOR DETERMINANTE DE LA CALIDAD AMBIENTAL A EVALUAR (5)							RESPONSABLE	
				Efluentes	Emisiones Atmosféricas	Ruido	Radiaciones No Ionizantes	Residuos Sólidos Municipales	Residuos Sólidos Peligrosos	Sustancias Químicas		Deforestación
ND												

INSTRUCCIONES

- 1.- Describir el nombre del programa de monitoreo de calidad ambiental a realizarse
- 2.- Determinar la ubicación geográfica que abarca el monitoreo de calidad ambiental a realizarse. Deberá detallarse el departamento, provincia, distrito, precisando las referencias donde se realiza el monitoreo ambiental (calles, ríos, montañas, etc). De contar con equipos de posicionamiento geográfico (GPS), deberán precisar las coordenadas UTM)
- 3.- Definir el periodo (fecha) en la que se realizará el monitoreo de calidad ambiental.
- 4.- Indicar el componente ambiental a evaluar (Agua, Aire, Suelo, Flora, Fauna, Paisaje, Etc.)
- 5.- Indicar el Factor Determinante de la Calidad Ambiental
- 6.- Indicar el responsable del monitoreo de la calidad ambiental



FORMATO N° 2 B: PLAN ANUAL DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

DIRECCIÓN REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN PIURA		ALCANCE: <input type="checkbox"/> NACIONAL <input checked="" type="checkbox"/> REGIONAL		AÑO : 2013	
FECHA DE APROBACIÓN INICIAL DEL PLAN :		MODIFICACIÓN N°		FECHA DE APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN :	

INSPECCIONES		ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL ANUAL	SECTOR / ACTIVIDAD
		PESQUERA ACAYSER EIRL	PROGRAMADO							X					
	EJECUTADO														
PRODUCTOS PESQUEROS DEL NORTE SAC	PROGRAMADO							X						1	Acuicultura de Repoblamiento
	EJECUTADO														
STAR OF THE NORTH SRL	PROGRAMADO							X						1	Acuicultura de Repoblamiento
	EJECUTADO														
PESQUERA S & M SRL	PROGRAMADO							X						1	Acuicultura de Repoblamiento
	EJECUTADO														
FIMORS SRL	PROGRAMADO							X						1	Acuicultura de Repoblamiento
	EJECUTADO														
ISABEL GOMEZ DE VIZA	PROGRAMADO							X						1	Acuicultura de Repoblamiento
	EJECUTADO														
PESQUERA ACUIBERLIN SA.	PROGRAMADO							X						1	Acuicultura de Repoblamiento
	EJECUTADO														
CONSORCIO ACUICOLA MARIA LUISA SAC	PROGRAMADO							X						1	Acuicultura de Repoblamiento
	EJECUTADO														
PIURA SEA FOOD SAC	PROGRAMADO							X						1	Acuicultura de Repoblamiento
	EJECUTADO														
ASOCIACIÓN DE EXTRACTORES MARINOS ARTESANALES Y BUZOS DE PARACHIQUE (ASEXMARB-PARACHIQUE)	PROGRAMADO				X									1	Acuicultura de Repoblamiento
	EJECUTADO														
ASOCIACIÓN DE PESCADORES ARTESANALES "BEATITA DE HUMAY"	PROGRAMADO				X									1	Acuicultura de Repoblamiento
	EJECUTADO														
ASOCIACIÓN DE PESCADORES ARTESANALES ACUICOLA NOROCCIDENTAL	PROGRAMADO				X									1	Acuicultura de



MARISCOS MIGUEL GRAU DE LA BOCANA PARACHIQUE PIURA	EJECUTADO																
SOCIAION DE PESCADORES ARTESANALES ACUICULTORES BRISA MARINA	PROGRAMADO								X							1	Replamiento
	EJECUTADO																Acuicultura de Replamiento
SOCIAION DE PESCADORES EXTRACTORES ARTESANALES LOBOS EL MAR	PROGRAMADO								X							1	Acuicultura de Replamiento
	EJECUTADO																Acuicultura de Replamiento
SOCIAION PESCADORES BUZOS, EXTRACTORES DE MARISCOS ALETA PARACHIQUE	PROGRAMADO								X							1	Acuicultura de Replamiento
	EJECUTADO																Acuicultura de Replamiento
SOCIAION DE PESCADORES EXTRACTORES ARTESANALES VICHAYO AYQUE	PROGRAMADO								X							1	Acuicultura de Replamiento
	EJECUTADO																Acuicultura de Replamiento
TOTAL GENERAL		0	0	27	19	18	9	9	8	0	0	0	0	0	90		



FORMATO N° 2C : REGISTRO DE ADMINISTRADOS

ADMINISTRADO	UBICACIÓN						ACTIVIDAD (1)
EPA PESQUERA ACAYSER EIRL	Av. Victor Temoche Mz B lote 02 (Zona Industrial de Sechura)						Procesamiento Pesquero
EPA PRODUCTOS PESQUEROS DEL NORTE SAC	Prolg. Victor Temoche N° 405 (Zona Industrial)						Procesamiento Pesquero
EPA STAR OF THE NORTH SRL	Prolongación Victor Temoche Amaya S/N Zona Industrial (Prov. Sechura)						Procesamiento Pesquero
EPA PESQUERA S & M SRL	Calle Los Laureles Lotes 13, 14 y 15 - AA.HH Victor Raúl (Sechura)						Procesamiento Pesquero
EPA FIMORS SRL	Av. Bayovar N° 125-Zona Industrial Sechura (Prov. Sechura)- 969845501						Procesamiento Pesquero
EPA ISABEL GOMEZ DE VIZA	Calle 03 Mz K Lote 01 Zona Industrial						Procesamiento Pesquero
EPA PESQUERA ACUIBERLIN SA.	Sector Este del Cercado de Sechura - Su Lote I - Zona Industrial de Sechura						Procesamiento Pesquero
EPA CONSORCIO ACUICOLA MARIA LUISA SAC	Zona Industrial S/N (Sechura)						Procesamiento Pesquero
EPA PIURA SEA FOOD SAC	Avda. Brasil, via de evitamiento, sector Sur- Esta (Prov. Sechura)						Procesamiento Pesquero
ASOCIACION DE PESCADORES ARTESANALES LOS TECOSA DE LA BOCANA PARACHIQUE	A	05°43'53.284" S	80°55'13.854" W	B	05°43'53.284" S	80°54'44.775" W	Acuicultura de Repoblamiento
	C	05°44'22.412" S	80°54'44.775" W	D	05°44'22.412" S	80°55'12.423" W	
	E	05°44'11.412" S	80°55'13.854" W				
ASOCIACION DE EXTRACTORES DE MARISCOS ARTESANALES RECOLECTORES DIOS ES AMOR	A	05°46'19.285" S	80°55'54.223" W	B	05°46'19.285" S	80°55'21.707" W	Acuicultura de Repoblamiento
	C	05°51'03.852" S	80°55'21.707" W	D	05°51'03.852" S	80°55'54.223" W	
ASOCIACION DE PESCADORES ARTESANALES LOS DELFINES DE LA BOCANA PARACHIQUE	A	05°44'25.649" S	80°55'12.023" W	B	05°44'25.649" S	80°54'44.775" W	Acuicultura de Repoblamiento
	C	05°44'54.778" S	80°54'44.775" W	D	05°44'54.778" S	80°55'13.854" W	
	E	05°44'48.113" S	80°55'13.854" W	F	05°44'48.113" S	80°55'9.193" W	
ASOCIACION DE PESCADORES ARTESANALES PROYECTOS DEL MAR SECHURA POR SIEMPRE	A	05°45'43.880" S	80°58'53.058" W	B	05°45'43.880" S	80°58'20.542" W	Acuicultura de Repoblamiento
	C	05°46'16.008" S	80°58'20.542" W	D	05°46'16.008" S	80°58'53.058" W	
ASOCIACION DE PESCADORES ARTESANALES MAR DE GRAU DE LA CALETA DE PARACHIQUE	A	05°45'43.466" S	80°56'29.990" W	B	05°45'43.466" S	80°55'57.474" W	Acuicultura de Repoblamiento
	C	05°46'16.033" S	80°55'57.474" W	D	05°46'16.033" S	80°56'29.990" W	
ASOCIACION DE PESCADORES ARTESANALES Y EXTRACTORES DE MARISCOS MARCITA	A	05°47'30.926" S	80°54'42.589" W	B	05°47'30.926" S	80°54'10.173" W	Acuicultura de Repoblamiento
	C	05°48'3.493" S	80°54'26.556" W	D	05°48'03.493" S	80°54'42.689" W	
ASOCIACION DE PESCADORES ARTESANALES EXTRACTORES DE MARISCOS SAN MARTIN DE TOURS	A	05°36'02.339" S	80°55'04.872" W	B	05°36'02.339" S	80°54'32.362" W	Acuicultura de Repoblamiento
	C	05°36'34.906" S	80°54'32.362" W	D	05°36'34.906" S	80°55'04.872" W	



HA

7 ASOCIACION DE EXTRACTORES RECOLECTORES DE MARISCOS ARTESANALES PADRE DIOS	A 05°36' 38.162" S C 05°37' 10.730" S	80°55' 04.872" W 80°54' 32.362" W	B 05°36' 38.162" S D 05°37' 10.730" S	80°54' 32.362" W 80°55' 04.872" W	Acuicultura de Repoblamiento
8 ASOCIACION DE PESCADORES ARTESANALES ACUICULTORES SECHURA	A 05°35' 26.515" S C 05°35' 59.082" S	80°55' 4 872" W 80°54' 32.362" W	B 05°35' 26.515" S D 05°35' 59.082" S	80°54' 32.362" W 80°55' 4.872" W	Acuicultura de Repoblamiento
ASOCIACION DE PESCA ARTESANAL COMUNAL DE MULTIUSOS LAS BERMUDAS - APACOMUL LAS BERMUDAS	A 05°44'58.034" S C 05°45'27.177" S	80°54'9.194" W 80°53'53.204" W	B 05°44'58.034" S D 05°45'27.177" S	80°53'40.115" W 80°54'9.194" W	Acuicultura de Repoblamiento
ASOCIACION PESCADORES ARTESANALES EXTRACTORES DE MARISCOS PARACHIQUE - LA BOCANA - APEMAR	A 05°47'27.496" S C 05°47'56.624" S	80°57'02.317" W 80°56'33.241" W	B 05°47'27.496" S D 05°47'56.624" S	80°56'33.241" W 80°57'02.317" W	Acuicultura de Repoblamiento
ASOCIACION SEÑOR DE LOS MILAGROS	A 05°44'58.034" S C 05°45'27.177" S	80°55'13.854" W 80°54'44.775" W	B 05°44'58.034" S D 05°45'27.177" S	80°54'44.775" W 80°55'13.854" W	Acuicultura de Repoblamiento
ASOCIACION DE EXTRACTORES DE MARISCOS Y PESCADORES ARTESANALES GUARDIANES DE LA BAHIA - PARACHIQUE	A 05°47'59.881" S C 05°48'29.009" S	80°57' 2.317" W 80°56' 33.241" W	B 05°47' 59.881" S D 05°48' 29.009" S	80°56' 33.241" W 80°57' 2.317" W	Acuicultura de Repoblamiento
ASOCIACION DE EXTRACTORES DE MARISCOS ARTESANALES AMIGOS UNIDOS - PARACHIQUE	A 05°46'55.109" S C 05°47'27.669" S	80°56'29.990" W 80°55'57.474" W	B 05°46'55.109" S D 05°47'27.669" S	80°55'57.474" W 80°56'29.990" W	Acuicultura de Repoblamiento
ASOCIACION DE PESCADORES ARTESANALES ACUICULTORES DELICIAS DEL MAR	A 05°42'16.111" S C 05°42'45.139" S	80°54'9.194" W 80°54'40.115" W	B 05°42'16.111" S D 05°42'45.239" S	80°54'40.115" W 80°54'9.194" W	Acuicultura de Repoblamiento
ASOCIACION DE PESCADORES ARTESANALES ACUICULTORES AARON SMITH	A 05°42'16.111" S C 05°42'45.239" S	80°54'41.524" W 80°54'12.445" W	B 05°42'16.111" S D 05°42'45.239" S	80°54'12.445" W 80°54'41.524" W	Acuicultura de Repoblamiento
ASOCIACION DE PESCADORES ARTESANALES Y EXTRACTORES DE MARISCOS "NAZAREND DE LA BOCANA"	A 05°41'27.284" S C 05°41'56.412" S	80°54'8.882" W 80°53'39.805" W	B 05°41'27.284" S D 05°41'56.412" S	80°53'39.805" W 80°54'8.882" W	Acuicultura de Repoblamiento
ASOCIACION DE PESCADORES ARTESANALES ACUICULTORES JEHOVA ES MI PROVEEDOR	A 05°41'27.284" S C 05°41'56.412" S	80°56'13.540" W 80°54'44.462" W	B 05°41'27.284" S D 05°41'56.412" S	80°54'44.462" W 80°55'13.540" W	Acuicultura de Repoblamiento
ASOCIACION DE PESCADORES EXTRACTORES ARTESANALES HJAMACHUCO DE CALETA LA BOCANA	A 05°47'30.926" S C 05°48'03.493" S	80°55'54.223" W 80°55'21.707" W	B 05°47'30.926" S D 05°48'03.493" S	80°55'21.707" W 80°55'54.223" W	Acuicultura de Repoblamiento
ASOCIACION DE PESCADORES ARTESANALES ACUICULTORES - ASOPESA "MARADNA EXPORT"	A 05°40'54.899" S C 05°41'24.027" S	80°55'41.757" W 80°55'16.791" W	B 05°40'54.899" S D 05°41'24.027" S	80°55'16.791" W 80°55'45.344" W	Acuicultura de Repoblamiento
ASOCIACION DE EXTRACTORES ARTESANALES DE MARISCOS SAN MARTIN DE PORRAS	A 05°43'53.265" S C 05°44'22.393" S	80°54'12.524" W 80°54'41.445" W	B 05°43'53.265" S D 05°44'22.393" S	80°54'12.445" W 80°54'41.524" W	Acuicultura de Repoblamiento
ASOCIACION DE PESCA ARTESANAL SUBMARINA VIÑA DEL MAR - APEASUB VIÑA DEL MAR	A 05°46'19.285" S C 05°46'51.852" S	80°56'29.990" W 80°55'57.474" W	B 05°46'19.285" S D 05°46'51.852" S	80°55'57.474" W 80°56'29.990" W	Acuicultura de Repoblamiento

H



2	ASOCIACION DE EXTRACTORES DE MARISCOS Y PESCADORES ARTESANALES SEÑOR DEL MAR	A 05°47'30.926" S C 05°48'03.493" S	80°56'29.990" W 80°55'57.474" W	B 05°47'30.926" S D 05°48'03.493" S	80°55'57.474" W 80°56'29.990" W	Acuicultura de Repoblamiento
3	ASOCIACION DE EXTRACTORES DE MARISCOS Y PESCADORES ARTESANALES DE PARACHIQUE "MI IVANCITO"	A 05°43'7.133" S C 05°45'27.177" S	80°55'49.616" W 80°54'44.775" W	B 05°43'7.133" S D 05°45'27.177" S	80°55'17.103" W 80°55'13.854" W	Acuicultura de Repoblamiento
4	ASOCIACION DE PESCADORES ARTESANALES NAUTILUS	A 05°46'55.109" S C 05°45'27.177" S	80°57'34.652" W 80°54'44.775" W	B 05°46'55.109" S D 05°45'27.177" S	80°57'44.775" W 80°55'13.854" W	Acuicultura de Repoblamiento
5	ASOCIACION DE PESCA ARTESANAL COMUNAL DE MULTIUSOS OSTION DEL NORTE APACDMUL DEL NORTE	A 05°47'24.496" S C 05°47'56.624" S	80°58'6.985" W 80°57'37.903" W	B 05°47'27.496" S D 05°47'56.624" S	80°57'37.903" W 80°58'6.985" W	Acuicultura de Repoblamiento
6	ASOCIACION DE PESCADORES EXTRACTORES ARTESANALES DE PESCADOS Y MARISCOS MIRO'S	A 05°46'19.285" S C 05°46'51.852" S	80°57'5.757" W 80°56'33.241" W	B 05°46'19.285" S D 05°46'51.852" S	80°56'33.241" W 80°57'5.757" W	Acuicultura de Repoblamiento
7	ASOCIACION DE EXTRACTORES ARTESANALES DE MARISCOS JESUS EN TI CONFIO DE PARACHIQUE	A 05°43'53.265" S C 05°44'22.393" S	80°54'9.184" W 80°53'40.115" W	B 05°43'53.265" S D 05°44'22.393" S	80°53'40.115" W 80°54'9.184" W	Acuicultura de Repoblamiento
8	ASOCIACION ARTESANAL DE EXTRACTORES RECOLECTORES DE LOS PULMONEROS EL BRAVO	A 05°46'19.496" S C 05°46'51.624" S	80°55'18.985" W 80°54'45.903" W	B 05°46'19.496" S D 05°46'51.624" S	80°54'45.903" W 80°55'18.985" W	Acuicultura de Repoblamiento
	ASOCIACION DE PESCADORES ARTESANALES MAR AZUL	A 05°42'48.496" S C 05°43'17.624" S	80°53'36.864" W 80°53'19.531" W	B 05°42'48.496" S D 05°43'17.624" S	80°53'14.926" W 80°53'36.864" W	Acuicultura de Repoblamiento
	ASOCIACION DE PESCADORES EXTRACTORES ARTESANALES "QUITIR"	A 05°49'4.650" S C 05°49'28.825" S	80°58'6.985" W 80°57'37.903" W	B 05°49'4.650" S D 05°49'19.714" S	80°57'37.903" W 80°58'6.985" W	Acuicultura de Repoblamiento
	ASOCIACION DE PESCADORES EXTRACTORES ARTESANALES DE PESCAO Y MARISCOS BENDICION DE JEHOVA	A 05°46'55.109" S C 05°47'24.238" S	80°57'2.317" W 80°56'33.241" W	B 05°46'55.109" S D 05°47'24.237" S	80°56'33.241" W 80°57'2.241" W	Acuicultura de Repoblamiento
	ASOCIACION DE PESCADORES ARTESANALES EXTRACTORES DE MARISCOS "SUPERACION Y FORTALEZA"	A 05°37'13.986" S C 05°37'46.554" S	80°54'28.854" W 80°53'55.617" W	B 05°37'13.986" S D 05°37'46.554" S	80°53'55.617" W 80°54'28.124" W	Acuicultura de Repoblamiento
	ASOCIACION DE PESCADORES ARTESANALES ACUICULTORES LUIS BANCHERO ROSSI	A 05°41'27.284" S C 05°41'56.412" S	80°55'45.865" W 80°55'16.791" W	B 05°41'27.284" S D 05°41'56.412" S	80°55'16.791" W 80°55'45.865" W	Acuicultura de Repoblamiento
	ASOCIACION DE EXTRACTORES ARTESANALES DE MARISCOS EL NUEVO MUNDO ACUATICO DE BOCANA	A 05°46'55.206" S C 05°47'24.334" S E 05°47'9.334" S	80°57'49.562" W 80°57'37.903" W 80°58'6.985" W	B 05°46'55.206" S D 05°47'24.334" S F 05°47'08.334" S	80°57'37.903" W 80°58'6.985" W 80°57'49.562" W	Acuicultura de Repoblamiento
	ASOCIACION DE BUZOS RECOLECTORES EXTRACTORES DE MARISCOS HERMANOS GUERRERO	A 05°46'19.285" S C 05°46'51.852" S	80°57'4'524" W 80°55'09.008" W	B 05°46'19.285" S D 05°46'51.852" S	80°57'09.008" W 80°57'4'254" W	Acuicultura de Repoblamiento



H

ASOCIACION DE PESCADORES ARTESANALES Y EXTRACTORES DE MARISCOS LUCIMAR - SECHURA	A C	05°49'4.650" S 05°49'18.673" S	80°58'39.319" W 80°58'10.236" W	B D	05°49'4.650" S 05°49'4.619" S	80°58'10.236" W 80°58'39.319" W	Acuicultura de Repoblamiento
ASOCIACION HERMANOS SABA ANTON	A C E	05°43'42.957" S 05°44'6.425" S 05°44'15.527" S	80°56'25.375" W 80°55'52.856" W 80°55'52.867" W	B D F	05°43'42.957" S 05°44'8.664" S 05°44'15.527" S	80°55'52.867" W 80°55'33.629" W 80°56'25.375" W	Acuicultura de Repoblamiento
ASOCIACION DE PESCADORES EXTRACTORES ARTESANALES BELLA SIDN	A C	05°48'32.266" S 05°49'1.393" S	80°58'39.319" W 80°58'10.236" W	B D	05°48'32.266" S 05°49'1.393" S	80°58'10.236" W 80°58'39.319" W	Acuicultura de Repoblamiento
ASOCIACION PESCADORES ARTESANALES ACUICULTORES MI BENICIO	A C	05°43'42.957" S 05°44'7.590" S	80°55'49.616" W 80°55'17.103" W	B D	05°43'42.957" S 05°44'5.446" S	80°55'17.103" W 80°55'49.616" W	Acuicultura de Repoblamiento
ASOCIACION UNIFICADA DE EXTRACTORES DE MARISCOS Y PESCA SUBMARINA - BAHIA DE SECHURA	A C	05°36'09.206" S 05°36'38.334" S	80°54'24.691" W 80°55'55.617" W	B D	05°36'09.206" S 05°36'38.334" S	80°55'55.617" W 80°54'24.691" W	Acuicultura de Repoblamiento
ASOCIACION DE PESCADORES ARTESANALES ACUICULTORES AMIGOS DEL MAR	A C	05°48'13.3704" S 05°48'39.317" S	80°55'54.223" W 80°55'21.707" W	B D	05°48'13.3704" S 05°48'39.317" S	80°55'21.707" W 80°55'21.223" W	Acuicultura de Repoblamiento
ASEMYP "HERMANOS CHUNGA ANTON"	A C	05°48'13.3704" S 05°48'39.317" S	80°55'54.223" W 80°55'21.707" W	B D	05°48'13.3704" S 05°48'39.317" S	80°55'21.707" W 80°55'21.223" W	Acuicultura de Repoblamiento
ASOCIACION DE PESCA ARTESANAL COMUNAL DE MULTIUSOS POR UN FUTURO MEJOR	A C	05°38'38.577" S 05°39'11.351" S	80°54'04.751" W 80°53'32.242" W	B D	05°38'38.559" S 05°39'11.351" S	80°53'32.242" W 80°54'04.751" W	Acuicultura de Repoblamiento
ASOCIACION DE PESCADORES EXTRACTORES ARTESANALES EL EDEN	A C	05°48'32.266" S 05°49'1.393" S	80°57'2.371" W 80°56'47.825" W	B D	05°48'32.262" S 05°49'1.393" S	80°56'47.825" W 80°57'2.317" W	Acuicultura de Repoblamiento
ASOCIACION DE PESCADORES ARTESANALES ACUICULTORES SHALON - LA BOCANA	A C	05°48'13.3704" S 05°48'39.317" S	80°55'54.223" W 80°55'21.707" W	B D	05°48'13.3704" S 05°48'39.317" S	80°55'21.707" W 80°55'21.223" W	Acuicultura de Repoblamiento
ASOCIACION DE PESCADORES EXTRACTORES ARTESANALES CAJAMAR	A C	05°43'20.880" S 05°43'50.008" S	80°54'09.194" W 80°53'40.115" W	B D	05°43'20.880" S 05°43'50.008" S	80°53'40.115" W 80°54'09.194" W	Acuicultura de Repoblamiento
ASOCIACION DE PESCADORES ARTESANALES ACUICULTORES NOR PARACHIQUE	A C	05°42'48.496" S 05°43'17.624" S	80°54'9.194" W 80°53'40.115" W	B D	05°42'48.496" S 05°43'17.624" S	80°53'40.115" W 80°54'9.194" W	Acuicultura de Repoblamiento
"ASOCIACION DE PESCADORES ARTESANALES CELMAR"	A C	05°47'59.881" S 05°48'29.009" S	80°58'6.985" W 80°57'37.903" W	B D	05°47'59.881" S 05°48'29.009" S	80°57'37.903" W 80°58'6.985" W	Acuicultura de Repoblamiento
ASOCIACION COMUNAL DE MULTIUSOS Y PESCA ARTESANAL YOU - ACOMYP YOU	A C	05°45'43.466" S 05°46'16.033" S	80°58'36.7176" W 80°58'20.542" W	B D	05°45'43.466" S 05°46'16.033" S	80°58'20.542" W 80°58'36.7176" W	Acuicultura de Repoblamiento



H

ASOCIACION DE ESPECIALISTAS EN PESCA ARTESANAL Y MARICULTURA JOSE OLAYA BALANDRA LA BOCANA DE PARACHIQUE	A C	05°43'20.880"S 05°43'50.008"S	80°54'41.524" W 80°54'42.445" W	B D	05°43'20.880" S 05°43'50.008" S	80°54'42.445" W 80°54'41.524" W	Acuicultura de Repoblamiento
ASOCIACION DE BUZOS, PRESERVADORES Y EXTRACTORES DE MARISCOS DE LA BAHIA DE SECHURA - ABUPREMAR - BS	A C	05°39'14.472" S 05°39'47.038"S	80°54'03.452" W 80°53'32.242" W	B D	05°39'14.472" S 05°39'47.038" S	80°53'32.242" W 80°53'56.130" W	Acuicultura de Repoblamiento
ASOCIACION DE PESCADORES ARTESANALES EXTRACTORES RICO CHIMBOTE - APAERCH	A C	05°48'6.705" S 05°48'39.3156"S	80°56'13.712" W 80°55'57.4752"W	B D	05°48'6.750" S 05°48'39.3156"S	80°55'57.4752" W 80°56'13.712" W	Acuicultura de Repoblamiento
ASOCIACION DE PESCADORES ARTESANALES ACUICULTORES DIVINO NIÑO	A C	05°40'54.899"S 05°41'24.027" S	80°55'13.540" W 80°54'44.462" W	B D	05°40'54.899" S 05°41'24.027" S	80°54'44.462" W 80°55'13.540" W	Acuicultura de Repoblamiento
ASOCIACION DE PESCADORES ARTESANALES EXTRACTORES DE MARISCOS "SEC YURAC"	A C	05°34'50.691"S 05°35'23.258"S	80°55'4.872" W 80°54'32.362" W	B D	05°34'50.691" S 05°35'23.258"S	80°54'32.362" W 80°55'4.872" W	Acuicultura de Repoblamiento
ASOCIACION DE PESCADORES ARTESANALES Y ACUICULTORES CORAZON DE JESUS	A C	05°41'27.284" S 05°41'56.412" S	80°54'41.211" W 80°54'42.134" W	B D	05°41'27.284" S 05°41'56.41" S	80°54'42.134" W 80°54'41.211" W	Acuicultura de Repoblamiento
ASOCIACION DE PESCADORES ARTESANALES EXTRACTORES RECOLECTORES JEHOVA ES MI PASTOR	A C	05°43'20.880"S 05°43'50.008"S	80°53'36.864"W 80°53'24.848"W	B D	05°43'20.880"S 05°43'50.008"S	80°53'20.136" W 80°53'36.864" W	Acuicultura de Repoblamiento
"ASOCIACION DE PESCADORES EXTRACTORES ARTESANALES BENDITO SAN JACINTO FORASTERO DEL VICHAYO - APEAR BENDITO SAN JACINTO FORASTERO DEL VICHAYO"	A C	05°47'59.881" S 05°48'29.009"S	80°58'39.319" W 80°58'10.236" W	B D	05°47'59.881" S 05°48'29.009"S	80°58'10.236" W 80°58'39.319" W	Acuicultura de Repoblamiento
ASOCIACION NUEVO HORIZONTE SECHURA	A C	05°44'54.610"S 05°45'27.177"S	80°56'25.375"W 80°56'1.112" W	B D	05°44'54.610"S 05°45'27.177" S	80°56'1.112" W 80°56'25.375" W	Acuicultura de Repoblamiento
ASOCIACION DE PESCADORES ARTESANALES DEZA EXPORT PARACHIQUE SECHURA	A C E	05°49'18.79" S 05°49'33.778"S 05°49'29.855"S	80°57'34.652" W 80°57'05.569" W 80°57'34.652" W	B D	05°49'18.79" S 05°49'29.855"S	80°57'05.569" W 80°57'22.169" W	Acuicultura de Repoblamiento
ASOCIACION DE PESCADORES ARTESANALES ACUICULTORES SAGRADO CORAZON DE JESUS	A C	05°48'32.266"S 05°49'01.393" S	80°56'47.780" W 80°56'33.241" W	B D	05°48'32.266"S 05°49'01.393" S	80°56'33.241" W 80°56'47.780" W	Acuicultura de Repoblamiento
ASOCIACION DE PESCADORES ARTESANALES ACUICULTORES SANTA CATALINA DE MOSSA	A C E	05°43'7.133" S 05°43'39.700"S 05°43'11.63" S	80°56'23.234" W 80°56'25.375" W 80°56'25.375" W	B D	05°43'7.133" S 05°43'11.638" S	80°55'52.867" W 80°56'25.375" W	Acuicultura de Repoblamiento
ASOCIACION DE ACUICULTORES ARTESANALES MARIA ALEJANDRA	A C	05°43'20.880" S 05°43'50.008" S	80°54'59.3748" W 80°54'44.775" W	B D	05°43'20.880" S 05°43'50.008" S	80°54'44.775" W 80°54'59.3748" W	Acuicultura de Repoblamiento

de



ASOCIACION DE PESCADORES PINTEROS Y EXTRACTORES ARTESANALES SECHURA	A C	05°40'5.264" S 05°40'22.860" S	80°53'28.991" W 80°53'5.862" W	B D	05°40'6.092" S 05°40'22.860" S	80°53'4.584" W 80°53'28.991" W	Acuicultura de Repoblamiento
ASOCIACION DE PESCADORES ARTESANALES BUZOS EXTRACTORES DE MARISCOS MARVIAR DE LA BOCANA - PARACHIQUE	A C	05°42'48.496" S 05°43'17.624" S	80°54'41.524" W 80°54'24.091" W	B D	05°42'48.496" S 05°43'17.624" S	80°54'24.091" W 80°54'41.524" W	Acuicultura de Repoblamiento
ASOCIACION DE PESCADORES ARTESANALES Y EXTRACTORES DE MARISCOS VICTOR MANUEL	A C	05°42'16.111" S 05°42'45.239" S	80°53'36.864" W 80°53'14.479" W	B D	05°42'16.111" S 05°42'45.239" S	80°53'12.336" W 80°53'36.864" W	Acuicultura de Repoblamiento
ASOCIACION DE PESCADORES ARTESANALES ACUICULTORES JEZREEL	A C	05°37'49.810" S 05°38'5.8524" S	80°53'16.618" W 80°52'44.112" W	B D	05°37'49.810" S 05°38'5.8524" S	80°52'44.112" W 80°53'16.618" W	Acuicultura de Repoblamiento
ASOCIACION DE PESCADORES ARTESANALES ACUICULTORES "NUEVA ESPERANZA"	A C	05°45'43.466" S 05°46'16.033" S	80°54'26.503" W 80°54'10.173" W	B D	05°45'43.466" S 05°46'16.033" S	80°54'10.173" W 80°54'26.503" W	Acuicultura de Repoblamiento
ASOCIACION DE PESCADORES ARTESANALES ACUICULTORES MARIA LUISA	A C	05°42'48.496" S 05°43'17.624" S	80°54'24.091" W 80°54'12.445" W	B D	05°42'48.496" S 05°43'17.624" S	80°54'12.445" W 80°54'24.091" W	Acuicultura de Repoblamiento
ASOCIACION DE PESCADORES ARTESANALES Y BUSOS PARA MARICULTURA MUNDO SUMARINOS	A C	05°40'54.889" S 05°41'24.027" S	80°53'36.554" W 80°53'09.604" W	B D	05°40'54.889" S 05°41'24.027" S	80°53'07.476" W 80°53'36.554" W	Acuicultura de Repoblamiento
ASOCIACION DE PESCADORES ARTESANALES AGUA Y MAR I	A C	05°40'26.117" S 05°40'51.609" S	80°53'28.991" W 80°53'07.464" W	B D	05°40'26.117" S 05°40'51.609" S	80°53'05.876" W 80°53'28.991" W	Acuicultura de Repoblamiento
ASOCIACION DE EXTRACTORES RECOLECTORES DE MARISCOS ARTESANALES "BETHEL DE MATA CABALLO"	A C	05°38'5.8524" S 05°38'21.900" S	80°52'44.112" W 80°52'44.112" W	B D	05°38'5.8524" S 05°38'21.900" S	80°53'16.618" W 80°53'16.618" W	Acuicultura de Repoblamiento
ASOCIACION DE PESCADORES ARTESANALES Y EXTRACTORES DE MARISCOS MIGUEL GRAU DE LA BOCANA PARACHIQUE PIURA	A C	05°47'9.765" S 05°47'27.669" S	80°55'54.223" W 80°55'21.707" W	B D	05°47'9.765" S 05°47'27.669" S	80°55'21.707" W 80°55'54.223" W	Acuicultura de Repoblamiento
ASOCIACION DE PESCADORES ARTESANALES ACUICULTORES BRISA MARINA	A C E	05°48'21.557" S 05°48'25.808" S 05°48'33.317" S	80°55'18.456" W 80°54'45.940" W 80°55'18.456" W	B D	05°48'21.557" S 05°48'33.317" S	80°54'45.940" W 80°55'0.155" W	Acuicultura de Repoblamiento
ASOCIACION DE PESCADORES EXTRACTORES ARTESANALES LOBOS DEL MAR	A C	05°47'59.881" S 05°48'14.443" S	80°57'34.652" W 80°57'05.569" W	B D	05°47'59.881" S 05°48'14.443" S	80°57'05.569" W 80°57'34.652" W	Acuicultura de Repoblamiento
ASOCIACION PESCADORES BUZOS, EXTRACTORES DE MARISCOS CALETA PARACHIQUE	A C	05°44'54.61" S 05°45'27.177" S	80°56'44.801" W 80°56'28.623" W	B D	05°44'54.61" S 05°45'27.177" S	80°56'28.623" W 80°56'44.801" W	Acuicultura de Repoblamiento
ASOCIACION DE PESCADORES EXTRACTORES ARTESANALES VICHAYO LAYQUE	A C	05°49'04.650" S 05°49'18.79" S	80°57'34.652" W 80°57'05.569" W	B D	05°49'04.650" S 05°49'18.79" S	80°57'05.569" W 80°57'34.652" W	Acuicultura de Repoblamiento

1/6



ASOCIACION DE PESCA SUBMARINA ARTESANAL AGUA DE VIDA	A 05°48'42.573" S 80°56'29.990" W C 05°49'15.140" S 80°56'13.731" W	B 05°48'42.573" S 80°56'13.731" W D 05°49'15.140" S 80°56'29.990" W	Acuicultura de Repoblamiento
ASOCIACION DE PESCADORES ARTESANALES ACUICULTORES J - LUCERO	A 05°42'31.301" S 80°55'49.616" W C 05°42'54.100" S 80°55'17.103" W	B 05°42'31.301" S 80°55'17.103" W D 05°42'54.100" S 80°55'49.616" W	Acuicultura de Repoblamiento
ASOCIACION DE PESCADORES EXTRACTORES ARTESANALES ISLA BLANCA	A 05°48'16.750" S 80°55'54.223" W C 05°48'13.263" S 80°55'21.707" W	B 05°48'16.750" S 80°55'21.707" W D 05°48'13.263" S 80°55'54.223" W	Acuicultura de Repoblamiento
ASOCIACION DE EXTRACTORES RECOLECTORES DE MARISCOS ARTESANALES QUENN MARY	A 05°46'55.109" S 80°55'54.223" W C 05°47'9.765" S 80°55'21.707" W	B 05°46'55.109" S 80°55'21.707" W D 05°47'9.765" S 80°55'54.223" W	Acuicultura de Repoblamiento
ASOCIACION DE ARMADORES PESCADORES Y EXTRACTORES DE MARISCOS ARTESANALES GEOMAR	A 05°41'27.284" S 80°53'18.372" W C 05°41'56.412" S 80°53'11.378" W	B 05°41'27.284" S 80°53'18.372" W D 05°41'56.412" S 80°53'11.378" W	Acuicultura de Repoblamiento
PESCADORES ARTESANALES PLAYA BLANCA	A 05°49'4.649" S 80°56'55.018" W C 05°49'33.778" S 80°56'40.513" W	B 05°49'4.650" S 80°56'10.513" W D 05°49'33.778" S 80°56'55.018" W	Acuicultura de Repoblamiento
ASOCIACION DE PESCADORES Y EXTRACTORES ARTESANALES DE MARISCOS JUANITA ELIZA - SECHURA	A 05°49'4.650" S 80°56'40.513" W C 05°49'33.778" S 80°56'33.241" W	B 05°49'4.650" S 80°56'33.241" W D 05°49'33.778" S 80°56'40.513" W	Acuicultura de Repoblamiento
ASOCIACION DE PESCADORES ARTESANALES ACUICULTORES JUVENTUD UNIDA	A 05°46'6.246" S 80°58'17.291" W C 05°46'12.76" S 80°57'44.775" W	B 05°46'6.246" S 80°57'44.775" W D 05°46'12.76" S 80°58'17.291" W	Acuicultura de Repoblamiento
ASOCIACION ARTESANAL DE BUZOS EXTRACTORES CULTIVOS ACUICOLAS	A 05°47'27.496" S 80°58'33.504" W C 05°47'56.624" S 80°58'10.236" W	B 05°47'27.496" S 80°58'10.236" W D 05°47'56.624" S 80°58'33.504" W	Acuicultura de Repoblamiento
ASOCIACION DE PESCADORES ARTESANALES ACUICULTORES JESUS PRINCIPE DE PAZ I	A 05°42'16.111" S 80°54'59.317" W C 05°42'45.239" S 80°54'44.775" W	B 05°42'16.111" S 80°54'44.775" W D 05°42'45.239" S 80°54'59.317" W	Acuicultura de Repoblamiento
ASOCIACION DE PESCADORES ACUICULTORES DIOS ES MI GUIA	A 05°48'42.573" S 80°55'54.223" W C 05°49'9.559" S 80°55'43.540" W	B 05°48'38.648" S 80°55'43.540" W D 05°49'15.140" S 80°55'54.223" W	Acuicultura de Repoblamiento
ASOCIACION DE PESCADORES ARTESANALES ACUICULTORES ILLESCAS	A 05°37'49.510" S 80°53'52.367" W C 05°38'22.377" S 80°53'19.848" W	B 05°37'49.810" S 80°53'19.848" W D 05°38'22.377" S 80°53'52.367" W	Acuicultura de Repoblamiento
ASOCIACION DE PESCADORES ARTESANALES ACUICOLAS ALEJANDRIA	A 05°48'14.443" S 80°57'34.652" W C 05°48'29.009" S 80°57'5.569" W	B 05°48'14.443" S 80°57'5.569" W D 05°48'29.009" S 80°57'34.652" W	Acuicultura de Repoblamiento
ASOCIACION DE PESCA COMUNAL DE MULTIUSOS DIOS CON NOSOTROS	A 05°38'38.648" S 80°53'28.456" W C 05°38'11.215" S 80°52'56.940" W	B 05°38'38.648" S 80°52'56.940" W D 05°38'11.215" S 80°53'28.456" W	Acuicultura de Repoblamiento



ASOCIACION DE PESCADORES ARTESANALES ACUICULTORES "JULIO LEANDRO Y ROBIN"	A	05°45'43.466"S	80°59'28.825"W	B	05°45'43.466" S	80°58'56.309"W	Acuicultura de Repoblamiento
	C	05°46'16.033"S	80°58'56.309"W	D	05°46'16.033" S	80°59'28.825"W	
ASOCIACION DE PESCADORES ARTESANALES RECOLECTORES EXTRACTORES DE MARISCOS "HERMANDOS UNIDOS"	A	05°46'19.285"S	80°54'42.689"W	B	05°46'19.285" S	80°54'10.173" W	Acuicultura de Repoblamiento
	C	05°46'35.569"S	80°54'10.173" W	D	05°46'35.569" S	80°54'42.689"W	
ASOCIACION DE PESCADORES ARTESANALES JESUS MI SALVADOR	A	05°45'56.512" S	80°55'18.456" W	B	05°39'14.472" S	80°52'56.482" W	Acuicultura de Repoblamiento
	C	05°39'24.892"S	80°52'56.482"W	D	05°39'47.038" S	80°53'00.798"W	
ASOCIACION DE PESCADORES Y EXTRACTORES ARTESANALES SAN FRANCISCO DE ASIS - SECHURA	A	05°45'43.466"S	80°57'33.422"W	B	05°45'43.466" S	80°57'9.008" W	Acuicultura de Repoblamiento
	C	05°45'16.033"S	80°57'9.008"W	D	05°46'16.033" S	80°57'33.422"W	
ASOCIACION DE PESCADORES EXTRACTORES ARTESANALES GRAN PAJATEN	A	05°46'55.109"S	80°54'42.689"W	B	05°46'55.109" S	80°54'10.173" W	Acuicultura de Repoblamiento
	C	05°47'4.888"S	80°54'10.173"W	D	05°47'4.888" S	80°54'42.689"W	
ASOCIACION DE PESCADORES ARTESANALES ACUICULTORES JEHOVA MI UNICO DIOS	A	05°39'50.294"S	80°53'55.538"W	B	05°39'50.294" S	80°53'32.242" W	Acuicultura de Repoblamiento
	C	05°40'22.860"S	80°53'32.242"W	D	05°40'22.860" S	80°53'48.372" W	
ASOCIACION DE PESCADORES ARTESANALES Y EXTRACTORES DE MARISCOS MI FELICITA	A	05°44'54.610" S	80°57'1.134" W	B	05°44'54.610" S	80°56'44.886"W	Acuicultura de Repoblamiento
	C	05°45'27.177" S	80°56'44.886"W	D	05°45'27.177" S	80°57'1.134" W	
ASOCIACION DE PESCADORES EXTRACTORES ARTESANALES ACUICULTORES SANTA ROSA DE LIMA PERU	A	05°45'43.466" S	80°55'24.223" W	B	05°45'43.466" S	80°55'21.707" W	Acuicultura de Repoblamiento
	C	05°46'16.033" S	80°55'21.707" W	D	05°46'16.033" S	80°55'54.223" W	
ASOCIACION DE RECOLECTORES, EXTRACTORES DE MARISCOS BENDICION DE DIOS	A	05°48'42.573"S	80°56'13.371" W	B	05°48'42.573" S	80°55'57.474" W	Acuicultura de Repoblamiento
	C	05°49'15.14" S	80°55'57.474" W	D	05°49'15.14" S	80°56'13.731" W	
ASOCIACION DE EXTRACTORES ARTESANALES BARONES DE DIOS DE LA CALETA VICHAYO	A	05°49'4.650" S	80°57'2.317" W	B	05°49'4.650" S	80°56'55.018" W	Acuicultura de Repoblamiento
	C	05°49'33.778"S	80°56'55.018" W	D	05°49'33.778" S	80°57'2.317" W	
ASOCIACION DE PESCADORES ARTESANALES ACUICULTORES "SECHURA RIQUEZA POR SIEMPRE"	A	05°37'13.986"S	80°55'4.872" W	B	05°37'13.986" S	80°54'32.362" W	Acuicultura de Repoblamiento
	C	05°37'46.554"S	80°54'32.362"W	D	05°37'46.554" S	80°55'4.872" W	
GREMIO DE PESCADORES ARTESANALES DE PARACHIQUE	A	05°47'30.926"S	80°55'18.456"W	B	05°47'30.926" S	80°54'45.940" W	Acuicultura de Repoblamiento
	C	05°48'3.493" S	80°54'45.940"W	D	05°48'3.493" S	80°55'18.456" W	
ASOCIACION DE PESCADORES Y EXTRACTORES ARTESANALES BAHIA AZUL SECHURA	A	05°37'49.810" S	80°55'4.872" W	B	05°37'49.810" S	80°54'32.362" W	Acuicultura de Repoblamiento
	C	05°38'22.377"S	80°54'32.362" W	D	05°38'22.377" S	80°55'4.872" W	
ASOCIACION DE EXTRACTORES DE MARISCOS Y PESCADORES ARTESANALES DE CIUDAD DEL PESCADOR	A	05°44'43.677" S	80°55'49.600"W	B	05°44'47.559" S	80°55'17.200" W	Acuicultura de Repoblamiento
	C	05°44'51.351" S	80°55'17.200"W	D	05°44'51.351" S	80°55'49.600" W	

ASOCIACION DE PESCADORES ARTESANALES ACUICULTORES VIÑA DEL MAR DE CONSTANTE	A 05°39'50.294" S C 05°40'6.092" S	80°53'28.991" W 80°53'4.585" W	B D	05°39'50.294" S 05°40'6.092" S	80°53'1.444" W 80°53'28.991" W	Acuicultura de Repoblamiento
ASOCIACION DE EXTRACTORES RECOLECTORES DE MARISCOS ARTESANALES "VECINOS DEL MAR"	A 05°44'37.305" S C 05°39'11.215" S	80°54'9.194" W 80°52'56.940" W	B D	05°38'38.648" S 05°39'11.215" S	80°52'56.940" W 80°53'28.456" W	Acuicultura de Repoblamiento
ASOCIACION DE PESCADORES ARTESANALES EXTRACTORES DE MARISCOS EL REY JESUS	A 05°42'16.111" S C 05°42'45.239" S	80°55'13.854" W 80°54'59.317" W	B D	05°42'16.111" S 05°42'45.239" S	80°54'59.317" W 80°55'13.854" W	Acuicultura de Repoblamiento
ASOCIACION LOS INSEPARABLES PESCADORES ARTESANALES	A 05°41'27.284" S C 05°41'56.412" S	80°53'36.554" W 80°53'18.372" W	B D	05°41'27.284" S 05°41'56.412" S	80°53'18.372" W 80°53'36.554" W	Acuicultura de Repoblamiento
ASOCIACION DE PESCADORES ARTESANALES ACUICULTORES DEL PACIFICO NORTE	A 05°40'54.899" S C 05°41'8.252" S	80°54'8.882" W 80°53'39.805" W	B D	05°40'54.899" S 05°41'8.252" S	80°53'39.805" W 80°54'8.882" W	Acuicultura de Repoblamiento
ASOCIACION DE PESCADORES ARTESANALES Y MARISQUEROS EXITOSOS DE SECHURA - APAMEXS	A 05°40'26.117" S C 05°40'51.609" S	80°53'47.671" W 80°53'32.242" W	B D	05°40'26.117" S 05°40'51.609" S	80°53'32.242" W 80°53'42.020" W	Acuicultura de Repoblamiento
ASOCIACION DE PESCADORES ARTESANALES ACUICULTORES "ALIANZA POR UN FUTURO MEJOR"	A 05°40'54.899" S C 05°41'24.027" S	80°54'41.211" W 80°54'12.134" W	B D	05°40'54.899" S 05°41'24.027" S	80°54'12.134" W 80°54'41.211" W	Acuicultura de Repoblamiento
ASOCIACION DE PESCADORES ARTESANALES Y EXTRACTORES DE MARISCOS CRISTO ES MI FORTALEZA	A 05°47'4.888" S C 05°47'27.669" S	80°54'42.689" W 80°54'10.173" W	B D	05°47'4.888" S 05°47'27.669" S	80°54'10.173" W 80°54'42.689" W	Acuicultura de Repoblamiento
ASOCIACION DE PESCADORES ARTESANALES ACUICULTORES DIOS ES MI FORTALEZA	A 05°47'27.496" S C 05°47'56.624" S	80°58'39.319" W 80°58'33.504" W	B D	05°47'27.496" S 05°47'56.624" S	80°58'33.504" W 80°58'39.319" W	Acuicultura de Repoblamiento
ASOCIACION DE PESCADORES ARTESANALES ACUICULTORES LOS DOCE APOSTOLES	A 05°44'54.610" S C 05°45'27.177" S	80°56'0.995" W 80°55'52.867" W	B D	05°44'54.610" S 05°45'27.177" S	80°55'52.867" W 80°56'0.995" W	Acuicultura de Repoblamiento
ASOCIACION DE PESCADORES ARTESANALES "MATACABALLO" DE SECHURA	A 05°48'42.573" S C 05°48'58.062" S	80°55'43.540" W 80°55'21.707" W	B D	05°48'42.573" S 05°48'58.062" S	80°55'21.707" W 80°55'43.540" W	Acuicultura de Repoblamiento
ASOCIACION DE PESCADORES ARTESANALES DE MARISCOS MAR DEL NORTE	A 05°42'48.496" S C 05°43'17.694" S	80°55'13.854" W 80°54'54.954" W	B D	05°42'48.496" S 05°43'17.694" S	80°54'54.954" W 80°55'13.854" W	Acuicultura de Repoblamiento
ASOCIACION DE PESCA ARTESANAL COMUNAL DE MULTIUSOS SAN JUDAS TADEO DE SECHURA	A 05°45'43.466" S C 05°46'16.033" S	80°57'41.524" W 80°57'33.422" W	B D	05°45'43.466" S 05°46'16.033" S	80°57'33.422" W 80°57'41.524" W	Acuicultura de Repoblamiento
ASOCIACION DE PESCADORES ARTESANALES Y EXTRACTORES DE MARISCOS COMPAÑEROS DEL MAR	A 05°45'43.466" S C 05°46'6.246" S	80°58'17.291" W 80°57'44.775" W	B D	05°45'43.466" S 05°46'6.246" S	80°57'44.775" W 80°58'17.291" W	Acuicultura de Repoblamiento
ASOCIACION DE PESCA ARTESANAL COMUNAL DE MULTIUSOS LOS RIOS	A 05°48'50.466" S C 05°49'1.246" S	80°57'34.652" W 80°57'5.569" W	B D	05°48'50.466" S 05°49'1.246" S	80°57'5.569" W 80°57'34.652" W	Acuicultura de Repoblamiento
ASOCIACION DE PESCADORES ARTESANALES ACUICULTORES MADRE MIA - LA BOCANA	A 05°42'48.496" S C 05°43'17.624" S	80°54'54.954" W 80°54'44.775" W	B D	05°42'48.496" S 05°43'17.624" S	80°54'44.775" W 80°54'54.954" W	Acuicultura de Repoblamiento



Handwritten signature or mark.

ASOCIACION DE PESCADORES ARTESANALES ACUICULTORES CHUYILLACHI	A 05°48'32.266"S 80°57'34.652" W C 05°48'50.472"S 80°57' 5.569" W	B 05°48'32.226" S 80°57' 5.569" W D 05°48'50.472" S 80°57' 34.652"W	Acuicultura de Repoblamiento
ASOCIACION DE PESCADORES ARTESANALES Y EXTRACTORES DE MARISCOS "CRISTO ES LA LUZ DE PARACHIQUE"	A 05°48'4.6750"S 80°55'18.456" W C 05°48'21.557"S 80°54'45.940"W	B 05°48'4.6750" S 80°54'45.940" W D 05°48'21.557" S 80°55'18.456" W	Acuicultura de Repoblamiento
ASOCIACION DE PESCADORES ARTESANALES EXTRACTORES DE MARISCOS "CRISTO LA ROCA"	A 05°45'49.044"S 80°53'46.922" W C 05°46'16.033"S 80°53'34.406"W	B 05°49'49.044" S 80°53'34.406"W D 05°46'16.033" S 80°54'6.922" W	Acuicultura de Repoblamiento
ASOCIACION DE PESCADORES ARTESANALES ACUICULTORES "PARACHIQUE"	A 05°42'54.100"S 80°55'49.616" W C 05°43' 3.876"S 80°55'17.103" W	B 05°42'54.100" S 80°55'17.103" W D 05°43'3.876" S 80°55'49.616" W	Acuicultura de Repoblamiento
PESCADORES EXTRACTORES ARTESANALES "BENDICIÓN DE DIOS"	A 05°39'29.345"S 80°53'28.991"W C 05°39'47.038"S 80°53'0.798" W	B 05°39'29.345" S 80°52'57.348" W D 05°39'47.038" S 80°53'28.991" W	Acuicultura de Repoblamiento
ASOCIACION DE PESCADORES RECOLECTORES EXTRACTORES Y CULTIVADORES ARTESANALES JESUS FUENTE DE BENDICION	A 05°45'43.466"S 80°54'42.689"W C 05°46'16.033" S 80°54'26.503"W	B 05°45'43.466" S 80°54'26.503" W D 05°46'16.033" S 80°54'42.689" W	Acuicultura de Repoblamiento
ASOCIACION DE ACUICULTORES ARTESANALES JOSELYN EXPORT	A 05°44'31.808" S 80°54'41.524" W C 05°44'54.778" S 80°54'12.445" W	B 05°44'31.808" S 80°54'12.445" W D 05°44'54.778" S 80°54'41.524" W	Acuicultura de Repoblamiento
ASOCIACION DE PESCADORES ARTESANALES Y ACUICULTORES "SAN PEDRO DE SECHURA	A 05°44'25.649"S 80°54'41.524" W C 05°44'31.808"S 80°54'12.445" W	B 05°44'25.649" S 80°54'12.445" W D 05°44'31.808" S 80°54'41.524" W	Acuicultura de Repoblamiento
ASOCIACION DE PESCADORES ARTESANALES ACUICULTORES SEÑOR CAUTIVO I	A 05°46'12.76" S 80°58'17.291" W C 05°46'16.033" S 80°57'44.775" W	B 05°46'12.76" S 80°57'44.775" W D 05°46'16.033" S 80°58'17.291" W	Acuicultura de Repoblamiento
ASOCIACION DE MARISQUEROS ARTESANALES MERCEDITAS DE SECHURA	A 05°45'43.466"S 80°57'5.756" W C 05°46'6.280" S 80°56'33.267" W	B 05°43'466" S 80°56'33.241" W D 05°46'6.285" S 80°57'5.734" W	Acuicultura de Repoblamiento
ACUICULTORES "DANES" EL SEÑOR DE LAS OLAS	A 05°45'43.466"S 80°58'53.058" W C 05°46'16.033"S 80°58'36.800" W	B 05°45'43.466" S 80°58'36.800" W D 05°46'16.033" S 80°58'53.058" W	Acuicultura de Repoblamiento
ASOCIACION DE PESCADORES ARTESANALES "ACUICOLA CHULLIYACHI"	A 05°44'54.610"S 80°57'31.379" W C 05°45' 27.177"S 80°57'36.896" W	B 05°44'54.610" S 80°57'4.382" W D 05°45'2.960" S 80°57'36.896" W	Acuicultura de Repoblamiento
ASOCIACION DE EXTRACTORES MARINOS ARTESANALES Y BUZOS DE PARACHIQUE (ASEXMARB-PARACHIQUE)	A 05°45'27.00"S 80°55'17.20" W C 05°44'54.60"S 80°55'49.60" W	B 05°45'27.00" S 80°55'49.60" W D 05°44'54.60" S 80°55'17.20" W	Acuicultura de Repoblamiento
ASOCIACION DE PESCADORES ARTESANALES "BEATITA DE HUMAY"	A 05°44'11.00"S 80°55'17.20" W C 05°44'40.80"S 80°55'45.50" W	B 05°44'08.70" S 80°55'50.20" W D 05°44'44.70" S 80°55'13.10" W	Acuicultura de Repoblamiento
ASOCIACION DE PESCADORES ARTESANALES ACUICULTORES "SECHURA EXPORT"	A 05°37'49.80"S 80°53'55.60" W C 05°38'22.20" S 80°54'28.00" W	B 05°37'49.80" S 80°54'28.00" W D 05°38'22.20" S 80°53'55.60" W	Acuicultura de Repoblamiento
ASOCIACION DE PESCADORES ARTESANALES ACUICULTORES "SECHURA PERU"	A 05°33'54.00" S 80°54'36.00" W C 05°34'26.40" S 80°54'52.20" W	B 05°33'54.00" S 80°55'08.40" W D 05°34'26.40" S 80°54'16.80" W	Acuicultura de Repoblamiento



V. DIRECCION REGIONAL DE SALUD

5.1 Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental de Piura.

El ámbito geográfico sobre el cual ejerce funciones comprende las provincias de Piura, Sechura, Huancabamba y Morropón.

1.- ANTECEDENTES:

La Ley N° 29325, Ley del Sistema de Evaluación y Fiscalización Ambiental, crea el Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, que estará a cargo del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, el mismo que desarrollará su gestión como ente rector del mencionado sistema.

El ámbito de aplicación, que dicho sistema rige es para toda persona natural o jurídica, pública o privada, principalmente para las entidades del Gobierno Nacional, regional y local que ejerzan funciones de evaluación, supervisión, fiscalización, control y potestad sancionadora en materia ambiental.

Este sistema tiene por finalidad asegurar el cumplimiento de la legislación ambiental por parte de todas las personas naturales o jurídicas, así como supervisar y garantizar que las funciones de evaluación, supervisión, fiscalización, control y potestad sancionadora en materia ambiental, a cargo de las diversas entidades del Estado, se realicen de manera independiente, imparcial, ágil y eficiente, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, en la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente; en la Política Nacional del Ambiente; y demás normas, políticas, planes estrategias, programas y acciones destinados a coadyuvar a la existencia de ecosistemas saludables, viables y funcionales, al desarrollo de las actividades productivas y el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales que contribuyan a una efectiva gestión y protección del ambiente.

Por último, a través de esta ley se ha establecido que las autoridades competentes que forman parte del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental son:

- *El Ministerio del Ambiente (MINAM), que como ente rector del sector ambiental desarrollará, dirigirá, supervisará y ejecutará la política nacional ambiental, y ejercerá las funciones que le asigna su ley de creación, Decreto Legislativo N° 1013, y demás normas aplicables.*
- *El Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), es un organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, que constituye un pliego presupuestal; además, de encontrarse adscrito al MINAM, que se encarga de la fiscalización, supervisión, evaluación, control y sanción en materia ambiental, así como de la aplicación de los incentivos, y ejerce las funciones previstas en el Decreto Legislativo N° 1013 y la presente ley. El OEFA es el ente rector del Sistema de Evaluación y Fiscalización Ambiental.*

Asf



- *Entidades de fiscalización ambiental nacional, regional o local, las cuales tienen facultades expresas para desarrollar funciones de fiscalización ambiental, y ejercen sus competencias con independencia funcional del OEFA. Estas entidades forman parte del Sistema Nacional de Evaluación Y fiscalización Ambiental y sujetan su actuación a las normas de la ley y otras normas en materia ambiental, así como a las disposiciones que dicte el OEFA como ente rector del referido sistema.*

2.- MARCO LEGAL:

- *Ley N°27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes N°29702 y 29861-Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.*
- *Ley N°28245, Ley marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental y Decreto Supremo N°088-2005-PCM mediante el cual se aprueba su reglamento.*
- *Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental.*
- *Ley N° 26842, Ley General de Salud.*
- *Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos y su reglamento Decreto Supremo N°001-2010-AG.*
- *Ley N° 27314, Ley General de Residuos Sólidos, modificada por Decreto Legislativo N° 1065 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 057-2004 PCM*
- *Ley N°26298, Ley de Cementerios y servicios funerarios y su Decreto Supremo N° 03-2004-SA que aprueba el reglamento.*
- *Decreto Legislativo N° 1013, Ley de creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, modificado por el Decreto Legislativo N° 1039.*
- *Decreto Supremo N°022-2009-MINAM, Reglamento de Organización y funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental.*
- *Decreto Supremo N°012-2009-MINAM a través del cual se aprobó la Política Nacional del Ambiente.*
- *Decreto Supremo N° 031-2010.SA, que aprueba el reglamento de Vigilancia del Agua para consumo Humano.*



3.- DEFINICIONES Y SIGLAS:

- a) **Actividades.**- Acción debe llevar a cabo es que el responsable de un plan, programa o proyecto debe llevar a cabo para producir cada resultado.
- b) **Evaluación ambiental.**-Es el procedimiento técnico y administrativo por el que se toman en consideración, en el proceso de toma de decisión de aquéllos, todos los aspectos relativos a la protección del medio ambiente.
- c) **Fiscalización Ambiental.**- Es el conjunto de tareas o acciones que tienen por finalidad asegurar el cumplimiento de la legislación ambiental por parte de todas las personas naturales o jurídicas.
- d) **Entidad de Fiscalización Ambiental (EFA).**-Toda aquella entidad facultada para desarrollar funciones de evaluación, supervisión, fiscalización y sanción en materia ambiental a nivel nacional, regional o local.
- e) **Indicador.**- Es un dato o conjunto de datos que ayudan a medir objetivamente la evolución de un proceso o de una actividad.
- d) **Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental –PLANEFA.**-Es la declaración planificada y programada de las actividades de evaluación y fiscalización ambiental que realizara la EFA durante el año para que se apruebe. A través de este instrumento se verifica el cumplimiento de la normativa ambiental y de los compromisos que de ella se desprenden en el accionar de las entidades con competencias en fiscalización ambiental.
- f) **Plan operativo.**- Documento en el que los responsables de una entidad establecen los objetivos y metas que se proponen cumplir en un periodo de tiempo y determinan los pasos a seguir. Por lo general, un plan operativo tiene una duración de un año, por lo que suele ser mencionado como plan operativo anual (POA).
- g) **Meta.**-Expresión cuantitativa del objetivo o situación que se pretende alcanzar en un tiempo señalado, con los recursos necesarios.

4.-CARACTERIZACION.

a) Estado situacional del entorno y calidad ambiental.

La Región Piura para el año 2010 tiene una población estimada de 1'769,555 habitantes, la mayor población reside en el área urbana (74.2%), mientras que el 25.8% de la población habita en el área rural.

El índice de Desarrollo Humano de la Región es de 0.5979 (ubicado en el puesto N° 13 del ranking nacional), cifra que nos ubica en un lugar intermedio en el País. Pese a ser una región con importantes inversiones en la agro-exportación y la minería, Piura presenta una alta tasa de pobreza, ubicándose ésta en un 45% de la población, mientras que la población en extrema pobreza es el 13.3%. Esta última cifra presenta un similar comportamiento con



el promedio nacional donde la pobreza extrema es del 13.7% mientras que la tasa de pobreza total de la región (45.0%) es significativamente mayor a la del promedio nacional (39.3%) y, similar a la tendencia observada en el País, las mayores inequidades en la Región, se concentran en el área rural. Es en esta zona donde el grupo poblacional de más de quince años presenta la más alta tasa de analfabetismo (21.6%) y, dentro de este grupo, son las mujeres las que evidencian las mayores inequidades (31.2%) frente a la situación de analfabetismo de la población masculina (12.2%).

La calidad del ambiente en la región está deteriorado por la contaminación de sus recursos hídricos como los ríos, quebradas, lagunas, etc que reciben el vertimiento de aguas residuales domésticas sin tratamiento, disposición de residuos sólidos, etc

Otro problema que afecta la calidad ambiental de la Región, es el mal manejo de los residuos sólidos municipales o comunes, existiendo solo botaderos controlados y en su mayoría de los casos solo botaderos a campo abierto, los mismos que vienen siendo quemados, lo que contribuye a aumentar la contaminación del aire en las ciudades; no existiendo los rellenos sanitarios para una adecuada disposición final de los residuos y minimizar los impactos a la salud y al ambiente.

Los residuos industriales y los peligrosos son otro problema, no se viene manejando con responsabilidad por los generadores, careciendo de infraestructura adecuada para su tratamiento y disposición.

La calidad del aire en la región, de acuerdo a los monitoreos realizados por la DIGESA, los residentes de la ciudad de Piura son afectados por material particulado, proveniente de las actividades comerciales, vehículos de transporte, industria, quema de residuos de cosecha como de la caña de azúcar en el distrito de

El aumento de las unidades de transporte como mototaxis, auto, camiones y otros en la región y la falta de mantenimiento, generan más generación de gases y partículas contaminantes en las ciudades con mayor actividad de transporte. Según el estudio de inventario de fuentes contaminantes realizada en el año 2004, en las ciudades de Piura, Castilla y Catacaos, existían como 38,000 unidades de transporte entre motos lineales, moto taxis, autos, omnibuses, camiones, trailers, combis y otros; estimando un aumento del más 30% a la fecha 2012.

La instalación de industrias pesqueras, agroindustriales, petroleras, mineras, y otras derivadas que usan tecnologías no limpias, contribuyen a la contaminación ambiental por las emisiones de gases, residuos sólidos, líquidos, emisión ruido, etc.

La minería artesanal en los distritos de Suyo, Paimas, Sapillica y actividades secundarias en el distrito de Las Lomas y Tambogrande, vienen generando impactos negativos al ambiente por el desarrollo de actividades de la minería artesanal ilegal, lo que conlleva al deterioro de los recursos y daño a la salud, habiéndose registrado algunas defunciones.

La generación de ruidos molestos producidos por establecimientos comerciales e industriales en las ciudades son un problema que afecta la salud, siendo esta actividad que hay que considerar su monitoreo y sanción por la autoridad competente.



b) Institucionalidad para fiscalización

Normas en materia de fiscalización ambiental, infraestructura física, equipos, personal, convenios, etc.

Las normas de fiscalización ambiental en el sector salud son las siguientes:

- Ley N° 26842, Ley General de Salud.
- Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos y su reglamento Decreto Supremo N°001-2010-AG.
- Ley N° 27314, Ley General de Residuos Sólidos, modificada por Decreto Legislativo N° 1065 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 057-2004-PCM
- Ley N°26298, Ley de Cementerios y servicios funerarios y su Decreto Supremo N° 03-2004-SA que aprueba el reglamento.
- Ley que prohíbe y sanciona la fabricación, importación, distribución y comercialización de juguetes y útiles de escritorio tóxicos o peligrosos LEY N° 28376 y su Decreto Supremo N° 008-2007-SA
- Decreto Legislativo N° 1062 del 2008 Ley de Inocuidad de los Alimentos aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1062 y Fe de Erratas de la Ley y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N°034-2008-AG
- Decreto Supremo N° 031-2010.SA, que aprueba el reglamento de Vigilancia del Agua para consumo Humano.
- Decreto Supremo 015-2005 SA, Valores Limite Permisible para Agentes Químicos en el Ambiente de Trabajo”.
- Decreto Supremo N° 007-2003-SA, Reglamento Sanitario de Piscinas.
- Decreto Supremo del 1966, Reglamento para el diseño de Tanques Sépticos.
- Resolución Ministerial N° 554-2012-SA, Gestión y Manejo de Residuos Sólidos en Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo.
- Resolución Ministerial N° 045-1979-SA, Norma Sanitaria Para el Abastecimiento de Agua de Bebida a Través de Camiones Cisterna.

Infraestructura Física, equipos, personal, convenios con otras entidades.

La Dirección Regional de Salud Piura, cuenta con dos Direcciones Ejecutivas de Salud Ambiental, quienes tienen funciones de vigilancia y fiscalización de normas ambientales en



el marco de sus competencias delegadas por el nivel central. Estas unidades orgánicas tienen infraestructuras propias, en el caso de la **DESA PIURA** consta de dos niveles ubicada en la avenida Ramón Castilla N° 359, Urbanización Miraflores, distrito de Castilla-Piura, y la **DESA SULLANA** la infraestructura es en un solo nivel y se ubica en la calle Cuzco, cuadra 4 del distrito de Bellavista –Sullana.

Cuenta con mobiliario y equipos como computadoras, fotocopiadoras fax, internet, GPS, equipos de laboratorio digitales para medir parámetros de pH, Temperatura, Conductividad eléctrica, Sólidos Totales Suspendidos, oxígeno disuelto, turbidez y coliformes, termohigrómetros, microscopios, termonebulizadoras, motomochilas y 04 vehículos; personal profesional (Ingenieros, biólogos, abogados, Lic. en administración) y técnicos para el desarrollo de las funciones encargadas.

Se cuenta con convenios institucionales con Municipalidad de Sechura para el monitoreo de la calidad del agua para consumo humano y vigilancia sanitaria de playas .Convenio con Dirección Regional de Vivienda, construcción y Saneamiento, para el monitoreo de calidad del agua y capacitación a las JASS,

Se cuenta con registro de administrados como, registro de empresas de saneamiento ambiental, piscinas, panaderías, comercio de juguetes y útiles de escritorio, empresas productoras de agua de mesa para consumo humano, industrias productoras de productos regionales,

c) Estructura orgánica de la unidad responsable de la evaluación y fiscalización ambiental.

La Unidad orgánica de la DIRESA PIURA, responsable de la evaluación y fiscalización ambiental es la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental; la estructura orgánica es la siguiente:



Handwritten signature



FUNCIONES GENERALES DE LA DIRECCION EJECUTIVA DE SALUD AMBIENTAL

La DESA de la Dirección Regional de Salud Piura, es el Órgano encargado de conducir el Sistema de Saneamiento Básico, Higiene Alimentaria y Zoonosis, Ecología y Protección del Medio Ambiente, Salud Ocupacional de la Dirección Regional de Salud Piura y tiene las siguientes funciones:

- a. Adecuar, interpretar, formular y ejecutar a nivel Regional las Normas Técnicas, Directivas y procedimientos de su competencia; así como evaluar el impacto de su aplicación.
- b. Promover la participación de la comunidad, instituciones públicas, privadas, nacionales e internacionales, personas naturales y otras en el desarrollo de acciones de Salud Ocupacional, Saneamiento Básico, Ecología y Protección del Medio Ambiente en el ámbito de su jurisdicción.
- c. Formular el Plan de trabajo de la DESA en coordinación con los representantes de las zonas de desarrollo de desarrollo integral de la Salud.
- d. Supervisar, evaluar y controlar el desarrollo de los programas d atención al medio ambiente en las zonas de desarrollo integral de salud.
- e. Dirigir, evaluar y controlar en coordinación con las entidades públicas y privadas de la Región de Salud en su jurisdicción de desarrollo, los planes y programas de protección higiene de alimentos, bebidas de uso humano y control de Zoonosis.
- f. Programar, ejecutar, supervisar y evaluar las acciones de control sanitario de los establecimientos y empresas públicas y privadas ubicadas en su ámbito.
- g. Participar en la formulación del Plan Sectorial de acción contra desastres y emergencias en relación a la salud y al medio Ambiente.
- h. Proponer a la Dirección Regional las sanciones a los infractores de los dispositivos legales vigentes, en lo que es de su competencia.
- i. Cumplir con las demás funciones que se le asigne.

PERSONAL DE LA DESA PIURA

DIRECCION DE SANEAMIENTO BASICO, HIGIENE ALIMENTARIA Y ZONOSIS			
	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	PROFESION
1	Alma Rosa Pinday Puescas	Directora	Biólogo
2	Miguel Ignacio Torres Carrasco	Ingeniero IV	Ingeniero Zootecnista
3	Cecilia Elizabeth Patazca Farro	Nutricionista	Licenciada en Nutrición
4	Maribel Peña Vilcherrez	Inspector	Ingeniero Pesquero
5	Carlos Enrique Castañeda Mondragón	Biólogo I	Biólogo
6	Wilmer Huerta Díaz	Biólogo	Biólogo
7	Pamela Denisse Lama Figueroa	Biólogo	Biólogo
8	Alexander Machacuay Paucar	Médico Veterinario	Médico Veterinario



9	<i>Elvira Mercedes Silva Alzamora</i>	<i>Tec administrativo</i>	<i>Abogado</i>
10	<i>Aurelio Zurita Córdova</i>	<i>Asistente Recursos Naturales II</i>	<i>Bach Medicina Veterinaria</i>
11	<i>Celso Pablo Dioses Romero</i>	<i>Asistente Recursos Naturales II</i>	<i>Bach Ing. Agrónoma</i>
12	<i>Luis Guillermo Talledo Vásquez</i>	<i>Asistente de Infraestructura I</i>	<i>Técnico Salud Ambiental</i>
13	<i>Yrina Moscol Neyra</i>	<i>Inspector</i>	<i>Profesora en Educación Física, Deporte y Recreación</i>
14	<i>Karina Viviana Aguirre Pacherras</i>	<i>Inspector</i>	<i>Técnico Enfermería</i>
15	<i>Manuel Octavio Salazar Cueva</i>	<i>Inspector</i>	<i>Técnico Salud Ambiental</i>
16	<i>Santos Alburqueque Valdiviezo</i>	<i>Inspector</i>	<i>Técnico Salud Ambiental</i>
17	<i>Máximo Flores Ruiz</i>	<i>Inspector</i>	<i>Técnico Agropecuario</i>

DIRECCION DE ECOLOGIA, PROTECCIÓN DEL AMBIENTE Y SALUD OCUPACIONAL

	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	PROFESION
1	<i>Néstor Manuel Rodríguez Atocha</i>	<i>Director</i>	<i>Ingeniero Pesquero</i>
2	<i>Lorena Maribel Ojeda Alarcón</i>	<i>Biólogo</i>	<i>Biólogo</i>
3	<i>Kathy del Rosario Ojeda Mirabal</i>	<i>Biólogo</i>	<i>Biólogo</i>
4	<i>Luzmila Transmonte Pinday</i>	<i>Inspector</i>	<i>Lic. en Administración</i>
5	<i>Juan Manuel Rojas Gonzáles</i>	<i>Inspector</i>	<i>Técnico Salud Ambiental</i>
6	<i>Elizabeth Farfán Palacios</i>	<i>Tco Administrativo</i>	<i>Lic Educación</i>
7	<i>Roberto Castro Mezones</i>	<i>Inspector</i>	<i>Técnico</i>
8	<i>Hilton Zapata Gallo</i>	<i>Inspector</i>	<i>Estudios Univ. Ing. Pesq</i>
9	<i>Dilcia Hidalgo Olemar</i>	<i>Inspector</i>	

5.-PRIORIZACION DE ACCIONES DE EVALUACION Y FISCALIZACION AMBIENTAL

- a) *Vigilancia sanitaria de la calidad del agua para consumo humano*
- b) *Vigilancia de la gestión de residuos sólidos municipales: estado de limpieza, recolección, sistema de recepción y transporte, inspección a infraestructuras de disposición final de residuos sólidos (rellenos sanitarios y /o botaderos)*
- c) *Vigilancia sanitaria de fábricas de producción de alimentos y bebidas de consumo humano. Agua de mesa, panificadoras, productos regionales, y otros*
- d) *Vigilancia sanitaria de playas recreacionales*
- e) *Vigilancia sanitaria de la calidad del aire*

Hfe



- f) Vigilancia sanitaria de piscinas públicas y privadas de uso colectivo.*
- g) Vigilancia sanitaria de Recursos hídricos y fuentes de contaminación*
- h) Vigilancia sanitaria de cementerios y servicios funerarios*
- i) Vigilancia sanitaria de ruidos molestos.*
- j) Vigilancia sanitaria de Residuos peligrosos: hospitalarios.*
- k) Vigilancia sanitaria a empresas formuladoras, importadoras y comercializadoras de desinfectantes y plaguicidas.*

6.-OBJETIVOS:

- a) Desarrollar las acciones de evaluación, supervisión, fiscalización y sanción en materia ambiental a nivel regional en el marco de las competencias establecidas y funciones delegadas del nivel central a los Gobiernos Regionales.*
- b) Contribuir a disminuir los impactos ambientales, a fin de preservar la salud de la población expuesta a los riesgos ambientales.*

7.- FORMATOS

Formato N° 1: Matriz de Priorización de Intervenciones.

Formato N° 2A: Plan Anual de Evaluación Ambiental.

Formato N° 2B: Plan Anual de Fiscalización Ambiental.

Formato N° 2C: Registro de Administrados.



FORMATO N° 1: MATRIZ DE PRIORIZACIÓN DE INTERVENCIONES

AD: DIRECCION REGIONAL DE SALUD PIURA		ALCANCE: <u> </u> NACIONAL <u> </u> x REGIONAL <u> </u> LOCAL		AÑO: 2013		
Actividades (productivas, de servicio, estatales, etc, que generen impactos ambientales) ... (1)	CRITERIOS ... (2)					PUNTAJE TOTAL ... (3)
	I	II	III	IV	V	
	Contribución Económica de la Zona	N° de conflictos sociales sin resolver en los 2 últimos años que genera dicha actividad	¿Existen poblaciones o áreas naturales protegidas aledañas expuestas a la actividad?	¿Se han desarrollado supervisiones anteriores para esa actividad en la zona?	¿Existen incumplimientos ambientales como resultado del desarrollo de la actividad?	
Salud sanitaria de la calidad del agua para consumo humano	5	3	1	1	5	75
Salud sanitaria de residuos sólidos municipales	3	3	1	1	5	45
Salud sanitaria a fábricas de producción de alimentos	5	3	1	1	5	75
Salud sanitaria de playas recreacionales	1	3	5	1	5	75
Salud sanitaria de la calidad del aire	3	3	5	1	5	225
Salud sanitaria de piscinas públicas y privadas	1	1	5	1	1	5
Salud sanitaria de Recursos hídricos.	5	5	5	1	5	375
Salud sanitaria de cementerios y servicios funerarios	3	2	5	1	5	150
Salud sanitaria de ruidos molestos.	3	5	1	1	5	75
Salud sanitaria de Residuos peligrosos: hospitalarios.	5	5	5	1	5	375
Salud sanitaria a empresas formuladoras, importadoras y comercializadoras de desinfectantes y plaguicidas	5	5	5	1	5	375
PUNTUACIÓN		I	II	III	IV	V
5: ALTA PARTICIPACIÓN			5: N° CONFLICTOS >= 3	5: SI	5: NO	5: SI
3: MEDIANA PARTICIPACIÓN			3: N° CONFLICTOS (1,2)			
1: BAJA PARTICIPACIÓN			1: N° CONFLICTOS = 0	1: NO	1: SI	1: NO

INSTRUCCIONES

Las actividades productivas, de servicio, estatales, etc, que se desarrollen en el ámbito geográfico determinado y que generen o puedan generar impactos ambientales.

Registrar a cada actividad los puntajes para cada criterio establecido, de acuerdo a la tabla de puntuación.

El puntaje total se establecerá como el producto resultante de los puntajes de cada criterio.

Se establecerá un ordenamiento de menor a mayor del puntaje total obtenido por cada actividad, estableciéndose la manera de priorización de las actividades que se desarrollen en dicho ámbito geográfico.



FORMATO Nº 2 A: PLAN DE ANUAL DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

AD : Dirección Regional de Salud Piura	ALCANCE: <input type="checkbox"/> NACIONAL <input checked="" type="checkbox"/> REGIONAL <input type="checkbox"/> LOCAL	AÑO : 2013
DE APROBACIÓN INICIAL DEL PLAN : ENERO 2013	MODIFICACIÓN Nº	FECHA DE APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN :

PROGRAMA DE MONITOREO DE LA CALIDAD AMBIENTAL (1)	UBICACIÓN GEOGRÁFICA (2)	PERIODO (3)	COMPONENTE AMBIENTAL A EVALUAR (4)	FACTOR DETERMINANTE DE LA CALIDAD AMBIENTAL A EVALUAR (5)								RESPONSABLE		
				Efluentes	Emisiones Atmosféricas	Ruido	Radia ciones No Ionizantes	Residuos Sólidos Municipales	Residuos Sólidos Peligrosos	Sustancias Químicas	Deforestación		Otros	
Calidad sanitaria de aguas superficiales y subterráneas.	DPTO PIURA	12 Meses	Aire		x					x	x		Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental	
			suelo	x							x	x		Lixiviados
			paisaje								x	x		
Calidad sanitaria de aguas subterráneas.	Hbba. Canchaque Sechura, Sullana, Paिता, Talara, Ayabaca	12 Meses	Agua	x							x	coliformes	DESA PIURA Y DESA SULLANA	
			Aire											
			Suelo	x									Lixiviados	
Calidad de residuos sólidos municipales	DPTO PIURA	12 Meses	paisaje						x				DESA PIURA Y DESA SULLANA y Redes de Salud	
			Aire					x						
			Suelo	x									Lixiviados	
Calidad sanitaria de la atmósfera	Piura, Castilla, Sechura, Paिता	Anual	Aire		x						x		DESA PIURA Y DESA SULLANA	
			Agua						x				coliformes	
Calidad Sanitaria de aguas recreativas	Piura, Sechura, Talara, Paिता	Semanal y Quincenal	paisaje										DESA PIURA Y DESA SULLANA	
			Aire		x								vectores	
Calidad de aguas superficiales y subterráneas para usos recreativos y servicios turísticos	DPTO PIURA	12 MESES	Suelo						x				DESA PIURA Y DESA SULLANA	
			Paisaje									x		
			Aire		x									
Calidad Sanitaria a aguas superficiales, aguas subterráneas y aguas pluviales		12 MESES	Aire		x					x	x		DESA PIURA Y DESA SULLANA	
			Suelo							x	x			
			Paisaje											



lfe

FORMATO N° 2 B: PLAN ANUAL DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

ENTIDAD : DIRECCION REGIONAL DE SALUD PIURA

ALCANCE: NACIONAL
 REGIONAL LOCAL

AÑO :2013

FECHA DE APROBACIÓN INICIAL DEL PLAN : ENERO 2013

MODIFICACIÓN N°

FECHA DE APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN :

INSPECCIONES		ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL ANUAL	SECTOR / ACTIVIDAD
Vigilancia Sanitaria de residuos hospitalarios y peligrosos	PROGRAMADO	5	6	6	6	5	6	6	5	6	6	5	6	68	Castilla, Piura y distritos
	EJECUTADO														
Vigilancia Sanitaria de Recursos Hídricos	PROGRAMADO			4		4			4			4		16	Hbba.Sullana,Paíta
	EJECUTADO														
Vigilancia de Residuos Sólidos Municipales	PROGRAMADO	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	48	Distritos dpto. Piura
	EJECUTADO														
Vigilancia Sanitaria de la Calidad del aire	PROGRAMADO											1		1	Castilla, Catacaos y Piura
	EJECUTADO														
Vigilancia Sanitaria de playas recreacionales	PROGRAMADO	5	4	4	4	2	2	2	2	3	2	2	4	36	Piura,Sechura,Paíta,Talara
	EJECUTADO														
Vigilancia Sanitaria de Cementerios y Servicios Funerarios	PROGRAMADO	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12	Castilla, Piura y distritos
	EJECUTADO														
Vigilancia Sanitaria a empresas formuladoras, importadoras comercializadoras de desinfectantes y plaguicidas	PROGRAMADO	1	2	2	1	2	2	1	2	2	1	2	2	20	Castilla y Piura
	EJECUTADO														
TOTAL GENERAL		16	17	21	16	18	15	14	18	16	14	19	17	201	




FORMATO N° 2C : REGISTRO DE ADMINISTRADOS

N°	ADMINISTRADO	UBICACIÓN	ACTIVIDAD (1)
A	Vigilancia de residuos hospitalarios y Peligrosos: Hospitales, Clínicas, Centros Médicos, Sanidad de las Fuerzas Policiales, Establecimientos de Salud	Región Piura	Supervisión/inspección
B	Vigilancia de recursos hídricos Río Hbba, Cuenca Canchaque, Río Chira, Represa Poechos	Hbba, Paita, Talara, Ayabaca	Monitoreo/inspección
C	Vigilancia de residuos Municipales	Distritos del Dpto. Piura	Inspección/supervisión
D	Vigilancia Sanitaria de la Calidad del Aire: población afectada	Piura, Castilla, Catacaos, Sechura, Sullana, Paita, Talara, Morropon	Inspección/Monitoreo
E	Vigilancia Sanitaria de Playas : Represa Los Ejidos, Laguna Ñapique, Playa Mataballo, Chuyillache, San Pedro, Mancora, Los Órganos, Cabo Blanco, Lobitos, Las Peñitas, Negritos, Yacila, Los Cangrejos, Audaz, Gaviotas, Paita, Cuñuz y Colan.	Provincias de Piura, Sechura, Paita, Talara	Inspección/Monitoreo
F	Vigilancia de Cementerios y servicios funerarios: Cementerios públicos, cementerios privados, parques ecológicos, cementerios rurales	08 provincias del dpto Piura	Inspección/supervisión
G	Vigilancia Sanitaria a empresas formuladoras, importadoras y comercializadoras de desinfectantes y plaguicidas.	Distritos del Dpto. Piura	Inspección/supervisión



[Handwritten signature]

5.2 Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental de Sullana.

El ámbito geográfico sobre el cual ejerce funciones comprende las provincias de Sullana, Talara, Ayabaca y Paita.

1.- ANTECEDENTES:

La Ley N° 29325, Ley del Sistema de Evaluación y Fiscalización Ambiental, crea el Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, que estará a cargo del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, el mismo que desarrollará su gestión como ente rector del mencionado sistema.

El ámbito de aplicación, que dicho sistema rige es para toda persona natural o jurídica, pública o privada, principalmente para las entidades del Gobierno Nacional, regional y local que ejerzan funciones de evaluación, supervisión, fiscalización, control y potestad sancionadora en materia ambiental.

Este sistema tiene por finalidad asegurar el cumplimiento de la legislación ambiental por parte de todas las personas naturales o jurídicas, así como supervisar y garantizar que las funciones de evaluación, supervisión, fiscalización, control y potestad sancionadora en materia ambiental, a cargo de las diversas entidades del Estado, se realicen de manera independiente, imparcial, ágil y eficiente, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, en la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente; en la Política Nacional del Ambiente; y demás normas, políticas, planes, estrategias, programas y acciones destinados a coadyuvar a la existencia de ecosistemas saludables, viables y funcionales, al desarrollo de las actividades productivas y el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales que contribuyan a una efectiva gestión y protección del ambiente.

Por último, a través de esta ley se ha establecido que las autoridades competentes que forman parte del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental son:

El Ministerio del Ambiente (MINAM), que como ente rector del sector ambiental desarrollará, dirigirá, supervisará y ejecutará la política nacional ambiental, y ejercerá las funciones que le asigna su ley de creación, Decreto Legislativo N° 1013, y demás normas aplicables.

El Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), el cual es un organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, que constituye un pliego presupuestal; además, de encontrarse adscrito al MINAM, que se encarga de la fiscalización, supervisión, evaluación, control y sanción en materia ambiental, así como de la aplicación de los incentivos, y ejerce las funciones previstas en el Decreto Legislativo N° 1013 y la presente ley. El OEFA es el ente rector del Sistema de Evaluación y Fiscalización Ambiental.

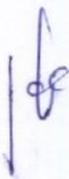
He



Entidades de fiscalización ambiental nacional, regional o local, los cuales tienen facultades expresas para desarrollar funciones de fiscalización ambiental, y ejercen sus competencias con independencia funcional del OEFA. Estas entidades forman parte del Sistema Nacional de Evaluación Y fiscalización Ambiental y sujetan su actuación a las normas de la ley y otras normas en materia ambiental, así como a las disposiciones que dicte el OEFA como ente rector del referido sistema.

2.- MARCO LEGAL:

- *Ley N° 28611, Ley General del Ambiente.*
- *Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes N° 29702 y 29861-Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.*
- *Ley N° 28245, Ley marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental y Decreto Supremo N° 088-2005-PCM mediante el cual se aprueba su reglamento.*
- *Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental.*
- *Ley N° 26842, Ley General de Salud.*
- *Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos y su reglamento Decreto Supremo N° 001-2010-AG.*
- *Ley N° 27314, Ley General de Residuos Sólidos, modificada por Decreto Legislativo N° 1065 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 057-2004-PCM*
- *Ley N° 26298, Ley de Cementerios y servicios funerarios y su Decreto Supremo N° 03-2004-SA que aprueba el reglamento.*
- *Decreto Legislativo N° 1013, Ley de creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, modificado por el Decreto Legislativo N° 1039.*
- *Decreto Supremo N° 022-2009-MINAM, Reglamento de Organización y funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental.*
- *Decreto Supremo N° 012-2009-MINAM a través del cual se aprobó la Política Nacional del Ambiente.*
- *Decreto Supremo N° 031-2010.SA, que aprueba el reglamento de Vigilancia del Agua para consumo Humano.*



3.- DEFINICIONES Y SIGLAS:

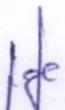
- a) **Actividades.**- Acción debe llevar a cabo es que el responsable de un plan, programa o proyecto debe llevar a cabo para producir cada resultado.
- b) **Evaluación ambiental.**-Es el procedimiento técnico y administrativo por el que se toman en consideración, en el proceso de toma de decisión de aquéllos, todos los aspectos relativos a la protección del medio ambiente.
- c) **Fiscalización Ambiental.**- Es el conjunto de tareas o acciones que tienen por finalidad asegurar el cumplimiento de la legislación ambiental por parte de todas las personas naturales o jurídicas.
- d) **Entidad de Fiscalización Ambiental (EFA).**-Toda aquella entidad facultada para desarrollar funciones de evaluación, supervisión, fiscalización y sanción en materia ambiental a nivel nacional, regional o local.
- e) **Indicador.**- Es un dato o conjunto de datos que ayudan a medir objetivamente la evolución de un proceso o de una actividad.
- d) **Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental –PLANEFA.**-Es la declaración planificada y programada de las actividades de evaluación y fiscalización ambiental que realizara la EFA durante el año para que se apruebe. A través de este instrumento se verifica el cumplimiento de la normativa ambiental y de los compromisos que de ella se desprenden en el accionar de las entidades con competencias en fiscalización ambiental.
- f) **Plan operativo.**- Documento en el que los responsables de una entidad establecen los objetivos y metas que se proponen cumplir en un periodo de tiempo y determinan los pasos a seguir. Por lo general, un plan operativo tiene una duración de un año, por lo que suele ser mencionado como plan operativo anual (POA).
- g) **Meta.**-Expresión cuantitativa del objetivo o situación que se pretende alcanzar en un tiempo señalado, con los recursos necesarios.

4.-CARACTERIZACION.

a) Estado situacional del entorno y calidad ambiental.

La Sub Región Luciano Castillo Colonna para el año 2010 tiene una población estimada de una población de aproximadamente 665 mil habitantes, la mayor población reside en el área urbana (74.2%), mientras que el 25.8% de la población habita en el área rural.

El índice de Desarrollo Humano de la Región es de 0.5979 (ubicado en el puesto N° 13 del ranking nacional), cifra que nos ubica en un lugar intermedio en el País. Pese a ser una región con importantes inversiones en la agro-exportación y la minería, Sullana presenta una alta tasa de pobreza, ubicándose ésta en un 45% de la población, mientras que la población en extrema pobreza es el 13.3%. Esta última cifra presenta un similar comportamiento con el



promedio nacional donde la pobreza extrema es del 13.7% mientras que la tasa de pobreza total de la región (45.0%) es significativamente mayor a la del promedio nacional (39.3%) y, similar a la tendencia observada en el País, las mayores inequidades en la Región, se concentran en el área rural. Es en esta zona donde el grupo poblacional de más de quince años presenta la más alta tasa de analfabetismo (21.6%) y, dentro de este grupo, son las mujeres las que evidencian las mayores inequidades (31.2%) frente a la situación de analfabetismo de la población masculina (12.2%).

La calidad del ambiente en la sub región esta deteriorado por la contaminación de sus recursos hídricos como los ríos, quebradas, etc que reciben el vertimiento de aguas residuales domesticas sin tratamiento , disposición de residuos sólidos, etc

Otro problema que afecta la calidad ambiental de la Sub Región, es el mal manejo de los residuos sólidos municipales o comunes, existiendo solo botaderos controlados y en su mayoría de los casos solo botaderos a campo abierto, los mismos que vienen siendo quemados, lo que contribuye a aumentar la contaminación del aire en las ciudades; no existiendo los rellenos sanitarios para una adecuada disposición final de los residuos y minimizar los impactos a la salud y al ambiente.

Los residuos industriales y los peligrosos son otro problema, no se viene manejando con responsabilidad por los generadores, careciendo de infraestructura adecuada para su tratamiento y disposición.

La calidad del aire en la sub región, no ha sido realizada por DIGESA, los residentes de la jurisdicción Sub Región Luciano Castillo Colonna son afectados por material particulado y otros contaminantes, proveniente de las actividades comerciales, vehículos de transporte, industria: Extracción de petróleo, Hidrobiológicas y Refinadoras, quema de residuos de cosecha de la caña de azúcar para la producción de Etanol..

El aumento de las unidades de transporte como mototaxis, auto, camiones y otros en la región y la falta de mantenimiento, generan más generación de gases y partículas contaminantes en las ciudades con mayor actividad de transporte. Según el estudio de inventario de fuentes contaminantes realizada en el año 2004, en la jurisdicción Sub Región Luciano Castillo Colonna, existían como 24,000 unidades de transporte entre motos lineales ,moto taxis ,autos, omnibuses, camiones, trailers, combis y otros; estimando un aumento del mas 60% a la fecha 2012.

La instalación de industrias pesqueras, agroindustriales, petroleras, mineras, y otras derivadas que usan tecnologías no limpias ,contribuyen a la contaminación ambiental por las emisiones de gases, residuos sólidos, líquidos .emisión ruido, etc.

La minería artesanal en los distritos de Suyo, Paimas, Sapillica y actividades secundarias en el distrito de Las Lomas y Tambogrande, vienen generando impactos negativos al ambiente por el desarrollo de actividades de la minaría artesanal ilegal, lo que conlleva al deterioro de los recursos y daño a la salud, habiéndose registrado algunas defunciones.



La generación de ruidos molestos producidos por establecimientos comerciales e industriales en las ciudades son un problema que afecta la salud, siendo esta actividad que hay que considerar su monitoreo y sanción por la autoridad competente.

b) Institucionalidad para fiscalización

Normas en materia de fiscalización ambiental, infraestructura física, equipos, personal, convenios, etc.

Las normas de fiscalización ambiental en el sector salud son las siguientes:

- *Ley N° 26842, Ley General de Salud.*
- *Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos y su reglamento Decreto Supremo N°001-2010-AG.*
- *Ley N° 27314, Ley General de Residuos Sólidos, modificada por Decreto Legislativo N° 1065 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 057-2004-PCM*
- *Ley N°26298, Ley de Cementerios y servicios funerarios y su Decreto Supremo N° 03-2004-SA que aprueba el reglamento.*
- *Ley que prohíbe y sanciona la fabricación, importación, distribución y comercialización de juguetes y útiles de escritorio tóxicos o peligrosos LEY N° 28376 y su Decreto Supremo N° 008-2007-SA,*
- *Decreto Legislativo N° 1062 del 2008 Ley de Inocuidad de los Alimentos aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1062 y Fe de Erratas de la Ley y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N°034-2008-AG*
- *Decreto Supremo N° 031-2010.SA, que aprueba el reglamento de Vigilancia del Agua para consumo Humano.*
- *Decreto Supremo 015-2005 SA, Valores Limite Permisible para Agentes Químicos en el Ambiente de Trabajo”.*
- *Decreto Supremo N° 007-2003-SA, Reglamento Sanitario de Piscinas.*
- *Decreto Supremo del 1966, Reglamento para el diseño de Tanques Sépticos.*
- *Resolución Ministerial N° 554-2012-SA, Gestión y Manejo de Residuos Sólidos en Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo.*
- *Resolución Ministerial N° 045-1979-SA, Norma Sanitaria Para el Abastecimiento de Agua de Bebida a Través de Camiones Cisterna.*

de



Infraestructura Física, equipos, personal, convenios con otras entidades.

La Dirección Sub Regional de Salud Luciano Castillo Colonna Sullana, cuenta con Direcciones Ejecutivas de Salud Ambiental - Sullana, quienes tienen funciones de vigilancia y fiscalización de normas ambientales en el marco de sus competencias delegadas por el nivel central. Estas unidades orgánicas tienen infraestructuras propias, en el caso de la DESA SULLANA la infraestructura es en un solo nivel y se ubica en la calle Cuzco cuadra 4 del distrito de Bellavista -Sullana.

Cuenta con mobiliario y equipos como computadoras, fotocopiadoras fax, internet, GPS, equipos de laboratorio digitales para medir parámetros de pH, Temperatura, Conductividad eléctrica, Sólidos Totales Suspendidos, oxígeno disuelto, turbidez y coliformes, termohigrómetros, microscopios, termonebulizadoras, motomochilas y o2 vehículos. Personal profesional (Ingenieros, biólogos y abogados) y técnicos para el desarrollo de las funciones encargadas.

Se cuenta con coordinaciones para la capacitación y desinfección de sistemas administrados con las JASS.

Se cuenta con registro de administrados como, registro de empresas de saneamiento ambiental, piscinas, panaderías, comercio de juguetes y útiles de escritorio, empresas productoras de agua de mesa para consumo humano, industrias productoras de productos regionales.

c) Estructura orgánica de la unidad responsable de la evaluación y fiscalización ambiental.

La Unidad orgánica de la Dirección Sub Regional de Salud Luciano Castillo Colonna Sullana, responsable de la evaluación y fiscalización ambiental es la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental; la estructura orgánica es la siguiente:



Handwritten signature



FUNCIONES GENERALES DE LA DIRECCION EJECUTIVA DE SALUD AMBIENTAL

La DESA de la Dirección Sub Regional de Salud Luciano Castillo Colonna Sullana, es el Órgano encargado de conducir el Sistema de Saneamiento Básico, Higiene Alimentaria y Zoonosis, Ecología y Protección del Medio Ambiente, Salud Ocupacional de la Dirección Sub Regional de Salud Luciano Castillo Colonna y tiene las siguientes funciones:

- a) Adecuar, interpretar, formular y ejecutar a nivel Regional las Normas Técnicas, Directivas y procedimientos de su competencia; así como evaluar el impacto de su aplicación.
- b) Promover la participación de la comunidad, instituciones públicas, privadas, nacionales e internacionales, personas naturales y otras en el desarrollo de acciones de Salud Ocupacional, Saneamiento Básico, Ecología y Protección del Medio Ambiente en el ámbito de su jurisdicción.
- c) Formular el Plan de trabajo de la DESA en coordinación con los representantes de las zonas de desarrollo de desarrollo integral de la Salud.
- d) Supervisar, evaluar y controlar el desarrollo de los programas d atención al medio ambiente en las zonas de desarrollo integral de salud.
- e) Dirigir, evaluar y controlar en coordinación con las entidades públicas y privadas de la Región de Salud en su jurisdicción de desarrollo, los planes y programas de protección higiene de alimentos, bebidas de uso humano y control de Zoonosis.
- f) Programar, ejecutar, supervisar y evaluar las acciones de control sanitario de los establecimientos y empresas públicas y privadas ubicadas en su ámbito.
- g) Participar en la formulación del Plan Sectorial de acción contra desastres y emergencias en relación a la salud y al medio Ambiente.
- h) Proponer a la Dirección Regional las sanciones a los infractores de los dispositivos legales vigentes, en lo que es de su competencia.
- i) Cumplir con las demás funciones que se le asigne.

PERSONAL DE LA DESA SULLANA

DIRECTOR EJECUTIVO DE SALUD AMBIENTAL: ING. JORGE BENITES OLAYA

DIRECCION DE SANEAMIENTO BASICO, HIGIENE ALIMENTARIA Y ZONOSIS			
	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	PROFESION
1	Rubén C. Villar Córdova	Director	Médico Veterinario
2	Feliz Zapata Castro	Ingeniero	Ingeniero Civil
3	Diego Zapata Morales	Inspector Sanitario II	Técnico Saneamiento
4	Ángel Córdova Soto	Inspector Sanitario I	Técnico Saneamiento
5	Luis Martin Valdivieso Córdova	Inspector Sanitario I	Técnico Saneamiento

6	Manuel Pinday Adrian zen	Inspector Sanitario I	Técnico Saneamiento
7	Jimmy Chapa Nole	Técnico Administrativo	Técnico Administrativo
8	Jhony Ti Tov Prieto García	Inspector Sanitario I	Técnico Saneamiento
9	Rafael Otiniano Jiménez	Inspector Sanitario I	Técnico Saneamiento
10	Jorge Yesan Donaire	Técnico Administrativo	Técnico Administrativo
11	Roberto Seminario Sanz	Inspector	Ingeniero Industrias Alimentarias
12	Katty Escobar Chuyes	Bióloga	Bióloga
13	Lesli Zapata Palacios	Bióloga	Bióloga
14	Luis Lachi Lozano	Asistente de Recursos Naturales	Asistente de Recursos Naturales
15	Abanto Rojas Torres	Inspector	Asistente de Recursos Naturales
16	Angela Huertas Rivera	Secretaria	Secretaria

DIRECCION DE ECOLOGIA, PROTECCIÓN DEL AMBIENTE Y SALUD OCUPACIONAL			
	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	PROFESION
1	Luis Valdiviezo Cordova	Director	Asistente de Servicios de Recursos Naturales
2	Francisco Lozano Ramos	Ingeniero	Ingeniero Químico
3	Danny Montero Feria	Biólogo	Biólogo
4	Gerenia Rodríguez Távara	Inspector	Tec. Enfermería
5	Jenny Barrios Gil	Inspector	Tecnóloga medica
6	Celia Gálvez Villegas	Abogada	Abogada

5.-PRIORIZACION DE ACCIONES DE EVALUACION Y FISCALIZACION AMBIENTAL

- a. Vigilancia sanitaria de la calidad del agua para consumo humano
- b. Vigilancia de la gestión de residuos sólidos municipales: estado de limpieza, recolección, sistema de recepción y transporte, inspección a infraestructuras de disposición final de residuos sólidos (rellenos sanitarios y /o botaderos)
- c. Vigilancia sanitaria de fábricas de producción de alimentos y bebidas de consumo humano. Agua de mesa, panificadoras, productos regionales, y otros

H



- d. *Vigilancia sanitaria de playas recreacionales*
- e. *Vigilancia sanitaria de la calidad del aire*
- f. *Vigilancia sanitaria de piscinas públicas y privadas de uso colectivo.*
- g. *Vigilancia sanitaria de Recursos hídricos y fuentes de contaminación*
- h. *Vigilancia sanitaria de cementerios y servicios funerarios*
- i. *Vigilancia sanitaria de ruidos molestos.*
- j. *Vigilancia sanitaria de Residuos peligrosos: hospitalarios.*
- k. *Vigilancia sanitaria a empresas formuladoras, importadoras y comercializadoras de desinfectantes y plaguicidas.*

6.-OBJETIVOS:

- a. *Desarrollar las acciones de evaluación, supervisión, fiscalización y sanción en materia ambiental a nivel regional en el marco de las competencias establecidas y funciones delegadas del nivel central a los Gobiernos Regionales.*
- b. *Contribuir a disminuir los impactos ambientales, a fin de preservar la salud de la población expuesta a los riesgos ambientales.*

7.-FORMATOS:

Formato N° 1: Matriz de Priorización de Intervenciones.

Formato N° 2A: Plan Anual de Evaluación Ambiental.

Formato N° 2B: Plan Anual de Fiscalización Ambiental.

Formato N° 2C: Registro de Administrados.

lfe



FORMATO N° 1: MATRIZ DE PRIORIZACIÓN DE INTERVENCIONES

ENTIDAD: DIRECCION SUB REGIONAL DE SALUD LUCIANO CASTILLO COLONNA - SULLANA

ALCANCE: NACIONAL x REGIONAL
LOCAL

AÑO: 2013

Actividades (productivas, de servicio, estatales, etc, que generen impactos ambientales) ... (1)	CRITERIOS ... (2)					PUNTAJE TOTAL ... (3)
	I	II	III	IV	V	
	Contribución Económica de la Zona	N° de conflictos sociales sin resolver en los 2 últimos años que genera dicha actividad	¿Existen poblaciones o áreas naturales protegidas aledañas expuestas a la actividad?	¿Se han desarrollado supervisiones anteriores para esa actividad en la zona?	¿Existen incumplimientos ambientales como resultado del desarrollo de la actividad?	
a-Vigilancia sanitaria de la calidad del agua para consumo humano	5	3	1	1	5	75
b-Vigilancia de residuos sólidos municipales	3	3	1	1	5	45
c-Vigilancia sanitaria a fábricas de producción de alimentos	5	3	1	1	5	75
d-Vigilancia sanitaria de playas recreacionales	1	3	5	1	5	75
e-Vigilancia sanitaria de la calidad del aire	3	3	5	1	5	225
f-Vigilancia de piscinas públicas y privadas	1	1	5	1	1	5
g-Vigilancia sanitaria de Recursos hídricos.	5	5	5	1	5	375
h-Vigilancia sanitaria de cementerios y servicios funerarios	3	2	5	1	5	150
i-Vigilancia sanitaria de ruidos molestos.	3	5	1	1	5	75
j-Vigilancia sanitaria de Residuos peligrosos: hospitalarios.	5	5	5	1	5	375
k.Vigilancia sanitaria a empresas formuladoras, importadoras y comercializadoras de desinfectantes y plaguicidas	5	5	5	1	5	375

PUNTUACIÓN	I	II	III	IV	V
5: ALTA PARTICIPACIÓN		5: N° CONFLICTOS >= 3	5: SI	5: NO	5: SI
3: MEDIANA PARTICIPACIÓN		3: N° CONFLICTOS (1,2)			
1: BAJA PARTICIPACIÓN		1: N° CONFLICTOS = 0	1: NO	1: SI	1: NO



ff

FORMATO N° 2 A: PLAN DE ANUAL DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

ENTIDAD : Dirección Sub Regional de Salud Luciano Castillo Colonna - Sullana

ALCANCE: NACIONAL REGIONAL LOCAL

AÑO : 2013

FECHA DE APROBACIÓN INICIAL DEL PLAN : ENERO 2013

MODIFICACIÓN N°

FECHA DE APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN :

PROGRAMA DE MONITOREO DE LA CALIDAD AMBIENTAL (1)	UBICACIÓN GEOGRÁFICA (2)	PERIODO (3)	COMPONENTE AMBIENTAL A EVALUAR (4)	FACTOR DETERMINANTE DE LA CALIDAD AMBIENTAL A EVALUAR (5)									RESPONSABLE
				Efluentes	Emisiones Atmosféricas	Ruido	Radiaciones No Ionizantes	Residuos Sólidos Municipales	Residuos Sólidos Peligrosos	Sustancias Químicas	Deforestación	Otros	
Salud sanitaria de Residuos peligrosos: hospitalarios.	Sub Región Luciano castillo Colonna	12 Meses	Aire		x					x	x		Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental
			suelo	x					x	x		Lixiviados	
			paisaje						x	x			
Salud sanitaria de Recursos hídricos.	Sub Región Luciano castillo Colonna	12 Meses	Agua	x							x	coliformes	Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental
Salud de residuos sólidos municipales	Sub Región Luciano castillo Colonna	12 Meses	Aire						x				Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental
			Suelo	x					x			Lixiviados	
			paisaje						x				
Salud sanitaria de la calidad del agua	Sub Región Luciano castillo Colonna	Anual	Aire		x								Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental
Salud Sanitaria de Playas recreacionales	Sub Región Luciano castillo Colonna	Semanal y Quincenal	Agua						x				Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental
			paisaje							x		coliformes	
Salud de Cementerios y servicios Funerarios	Sub Región Luciano castillo Colonna	12 MESES	Aire		x								Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental
			Suelo						x			vectores	
			Paisaje									x	
Salud Sanitaria a empresas muestreadoras, importadoras y comercializadoras de medicamentos y plaguicidas	Sub Región Luciano castillo Colonna	12 MESES	Aire		x					x	x		Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental
			Suelo							x	x		
			Paisaje								x	x	



FORMATO N° 2 B: PLAN ANUAL DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

ENTIDAD : DIRECCION SUB REGIONAL DE SALUD LUCIANO CASTILLO COLONNA - SULLANA

ALCANCE: NACIONAL
 REGIONAL LOCAL

AÑO : 2013

FECHA DE APROBACIÓN INICIAL DEL PLAN : ENERO 2013

MODIFICACIÓN N°

FECHA DE APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN :

INSPECCIONES		ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL ANUAL	SECTOR / ACTIVIDAD
Vigilancia Sanitaria de residuos hospitalarios y peligrosos	PROGRAMADO	3	3	4	4	3	3	4	3	3	3	3	4	40	Dirección Sub Regional de Salud
	EJECUTADO														Luciano Castillo Colonna
Vigilancia Sanitaria de Recursos Hídricos	PROGRAMADO			4		4			4			4		16	Dirección Sub Regional de Salud
	EJECUTADO														Luciano Castillo Colonna
Vigilancia de Residuos Sólidos Municipales	PROGRAMADO	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	60	Dirección Sub Regional de Salud
	EJECUTADO														Luciano Castillo Colonna
Vigilancia Sanitaria de la Calidad del aire	PROGRAMADO	7	7	6	6	7	7	7	7	6	6	7	7	80	Dirección Sub Regional de Salud
	EJECUTADO														Luciano Castillo Colonna
Vigilancia Sanitaria de playas recreacionales	PROGRAMADO	5	4	4	4	2	2	2	2	3	2	2	4	36	Dirección Sub Regional de Salud
	EJECUTADO														Luciano Castillo Colonna
Vigilancia Sanitaria de Cementerios y Servicios Funerarios	PROGRAMADO	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	24	Dirección Sub Regional de Salud
	EJECUTADO														Luciano Castillo Colonna
Vigilancia Sanitaria a empresas formuladoras, importadoras y comercializadoras de desinfectantes y plaguicidas	PROGRAMADO	3	3	2	2	3	3	3	3	2	3	3	2	32	Dirección Sub Regional de Salud
	EJECUTADO														Luciano Castillo Colonna
TOTAL GENERAL		25	24	27	23	26	22	23	26	21	21	26	24	288	

Handwritten signature



FORMATO N° 2C : REGISTRO DE ADMINISTRADOS

N°	ADMINISTRADO	UBICACIÓN	ACTIVIDAD (I)
A	Vigilancia de residuos hospitalarios y Peligrosos: Hospitales, Clínicas, Centros Médicos, Sanidad de las Fuerzas Policiales, Establecimientos de Salud	Sub Región Luciano Castillo Colonna	Supervisión/inspección
B	Vigilancia de recursos hídricos .Rio Hbba, Cuenca Canchaque, Rio Chira, Represa Poechos	Sub Región Luciano Castillo Colonna	Monitoreo/inspección
C	Vigilancia de residuos Municipales	Sub Región Luciano Castillo Colonna	Inspección/supervisión
D	Vigilancia Sanitaria de la Calidad del Aire: población afectada		Inspección/Manitarea
E	Vigilancia Sanitaria de Playas : Represa Los Ejidos, Laguna Napique, Playa Matacallo, Chuyillache, San Pedro, Mancora, Los Órganos Cabo Blanco, Lobitos, Las Peñitas, Negritos, Yacila, Los Cangrejos, Audaz, Gaviotas, Paita, Cuñuz y Colan.	Sub Región Luciano Castillo Colonna	Inspección/Manitarea
F	Vigilancia de Cementerios y servicios funerarios: Cementerios publicos, cementerios privados, parques ecologicos, cementerios rurales	Sub Región Luciano Castillo Colonna	Inspección/supervisión
G	Vigilancia Sanitaria a empresas formuladoras, importadoras y comercializadoras de desinfectantes y plaguicidas.	Sub Región Luciano Castillo Colonna	Inspección/supervisión

He

